

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 001/CMXP/2021 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<ul style="list-style-type: none"> EXPEDIENTE 001/CMXP/2021 	<p align="center">NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A): 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 33, 36, 37, 40, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 97, 98, 101, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116.</p> <p align="center">CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): 35, 43, 47.</p> <p align="center">DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 3, 5, 13, 16, 19, 24, 26, 28, 31, 34, 38, 42, 43, 46, 52, 62, 65, 70, 81, 84, 89, 99, 102.</p> <p align="center">NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 29, 32, 39, 44, 63, 82, 100.</p>	<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ARTÍCULO 2 FRACC. IV: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento...</p> <p>ARTÍCULO 3 FRACC. V: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades...</p> <p>ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos...</p>

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARTÍCULO 113:

La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla.

ARTÍCULO 115 FRACC. III:

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.

ARTÍCULO 134 FRACC. I:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información...

FECHA. 19 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO DE QUEJA. 001/2021

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Once horas del día martes Diecinueve de octubre del año Dos mil veintiuno, se presenta ante esta Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, el Ciudadano [REDACTED], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesta: 1

2

Llamarse [REDACTED], ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle [REDACTED], de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la tarde, se encontraba el declarante transitando entre la calle de Ameles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente.

Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de Puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyo con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.

Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

62

✓

En vista de lo anterior y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, esta Contraloría Municipal, es competente para conocer de la presente QUEJA CIUDADANA, por lo que se iniciara el proceso correspondiente notificando en términos legales al quejoso mediante acuerdo que aquí se dicte.

No habiendo otra cosa que manifestar, siendo las 13 horas del mismo día de la declaración de hechos, se da por concluida la redacción de la presente queja, imprimiéndose en dos fojas, mismas que firman al margen y calce para los efectos legales a que haya lugar.



4

QUEJOSO

LUIS QUIROS BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL



La ley de la ciudad y con fundamento en el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, este Contralor Municipal, es competente para conocer de la presente QUEJA CIUDADANA por lo que se inicia el proceso correspondiente notificado en términos de los artículos de la Ley Orgánica Municipal que así se dice

No habiendo otra cosa que manifestar, se da por concluida la redacción de la presente copia, manteniéndose en los ítems que forman el margen y todo para los efectos legales que haya lugar.

PROCESO FLORES PAMIRIZ

QUEJOSO

ELIS QUIROGA ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR NACIONAL

9

CLASE 1969 "REMISO"

9 DE ABRIL DE 1969

Nombre [REDACTED]
Fecha de nacimiento XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

Nació en JUAN FLORES PAREDES
Hijo de ANTONIA RAMIREZ GAYOSSO

Y de SOLTIERO

Estado Civil AYUDANTE DE HOJALATERIA

Ocupación . . . SI

¿Sabe leer y escribir? SI 39 DE SECUNDARIA 5

Grado m [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Padre Flores Ramirez - TIRES. CINCUENARIOS

Firma del interesado [REDACTED]

En presencia de [REDACTED]

El General de Brigada D.E.M. Jefe de la Oficina Central de Reclutamiento

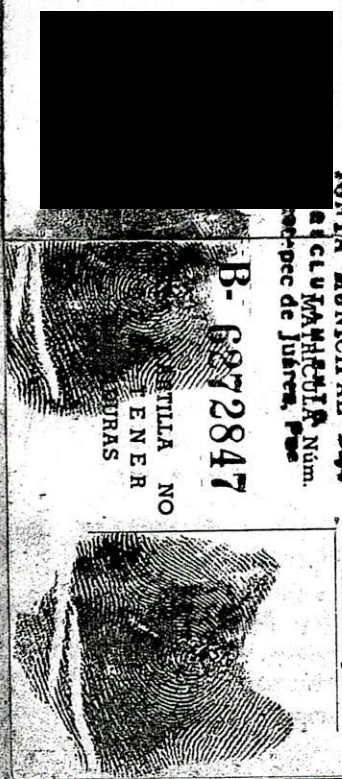
LIC. ARDILLO [REDACTED] SANDOVAL MARTINEZ MORFIN (385113)

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., JUNIO/20/1988.

MUNICIPIO DE [REDACTED] FEDERAL

EXCLUSIVA MUNICIPAL Núm. B-6272847

SETELLA NO ENER SURAS



EJERCITO MEXICANO

SERVICIO MILITAR NACIONAL

0105692

25/a. ZONA MILITAR

El Ciudadano Soldado del Servicio Militar Clase 69

[REDACTED]

Matrícula B6272847 cumplió EN DISPONIBILIDAD

con la Ley del Servicio Militar, de conformidad con el Art. 15 de la propia Ley, en C.G. 25/A.B. INF. 1. 25/A.Z.

Pasa a la 1/A. reserva, el 31 de diciembre de 1989



EL C. GRAL. BGDA. D.E.M. DIR. GRAL. SMN

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL C.G. 25/A.B. INF. 1. 25/A.Z.

JUAN DE DIOS CALLEROS AVILA JEFECIN DE RECLUTAMIENTO DE ZONA (186290)

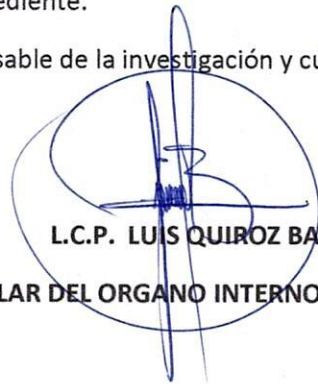
3/



ACUERDO: Xicotepec de Juárez Puebla, a 19 de octubre del año 2021, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del órgano interno de control, perteneciente al área de contraloría municipal, en relación a la queja presentada con fecha 19 de octubre del 2021, por el ciudadano [REDACTED] y el cual se radica bajo el expediente número **001/CMXP/OIC/2021**, por lo que se acuerda: **8**

Que este órgano de control es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas en contra de la persona o personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación para que haga la indagatoria correspondiente con el objeto de que se haga llegar de los datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma dentro del presente expediente.

Gírese el oficio a la autoridad responsable de la investigación y cúmplase.



L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

H ✓

Al respecto, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, establece que el control interior de los organismos públicos se realiza a través de los órganos de control interno, en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores.

De esta forma, el control interior de los organismos públicos se realiza a través de los órganos de control interno, en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores.

De esta forma, el control interior de los organismos públicos se realiza a través de los órganos de control interno, en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Control Interiores.

LEY ORGANICA DE CONTROL INTERIORES
ARTICULO 10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0003/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 001/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 19 de octubre del año 2021, por el 9 quejoso C [REDACTED]; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicoteppec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024
se recibe Original
22-10-2021

5/

DECLARACION

Yo, el abajo firmante,

DECLARO que la información contenida en el presente documento es verdadera y correcta.

FECHA: _____
LUGAR: _____
FIRMA: _____

Yo, el abajo firmante, Director de Negocios Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Rios, Puntia,

DECLARO que:

El presente documento es una copia fiel y verdadera de la información contenida en el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la zona de San Juan de los Rios, Puntia.

Yo, el abajo firmante, Director de Negocios Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Rios, Puntia, declaro que la información contenida en el presente documento es verdadera y correcta, y que la misma ha sido elaborada de acuerdo a la información recibida de los interesados en el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la zona de San Juan de los Rios, Puntia.

Yo, el abajo firmante, Director de Negocios Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Rios, Puntia, declaro que la información contenida en el presente documento es verdadera y correcta, y que la misma ha sido elaborada de acuerdo a la información recibida de los interesados en el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la zona de San Juan de los Rios, Puntia.

Yo, el abajo firmante, Director de Negocios Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Rios, Puntia,

DECLARO que:

La información contenida en el presente documento es verdadera y correcta.

Yo, el abajo firmante, Director de Negocios Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Rios, Puntia,

DECLARO que:

La información contenida en el presente documento es verdadera y correcta.

Yo, el abajo firmante,



OFICIO: SSPTM-XICO/1950/2021

ASUNTO: - Contestación a Oficio CMXP/0003/2021.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, secretario de seguridad pública y tránsito municipal de Xicotepec, Puebla; por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Que, en atención a su OFICIO N0: CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; me permito informar a usted que no es posible remitir el informe policial, por no ser realizado a la fecha, al momento de realizar una puesta a disposición por falta administrativa. En cuanto hace al parte de novedades, este mismo lo adjunto al presente, el cual corresponde al día de la fecha de los hechos.

En referencia al C. [REDACTED] ¹⁰ este fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL, y el policía ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, desempeñándose ambos como policía municipal preventivo, el primero teniendo como fecha de ingreso a esta dependencia el día 01 de marzo del 2020, con evaluación de control de confianza vigente, con CUIP activo para Xicotepec, y actualmente en curso de formación inicial para policía municipal preventivo, en la academia general Ignacio Zaragoza, Iniciativa Mérida, el segundo con fecha de ingreso el día 01 de septiembre de año 2021, mismo que se encuentra en proceso de programación en el centro de evaluación de control de confianza del Estado de Puebla.

¹¹ En ese orden de ideas me permito hacer llegar a usted copia simple de la puesta a disposición del C. [REDACTED] documento en el cual se puede leer el nombre de los elementos aprehensores y que tienen como anexo, la media filiación, la relación de pertenencias, la lectura de derechos y el dictamen médico.

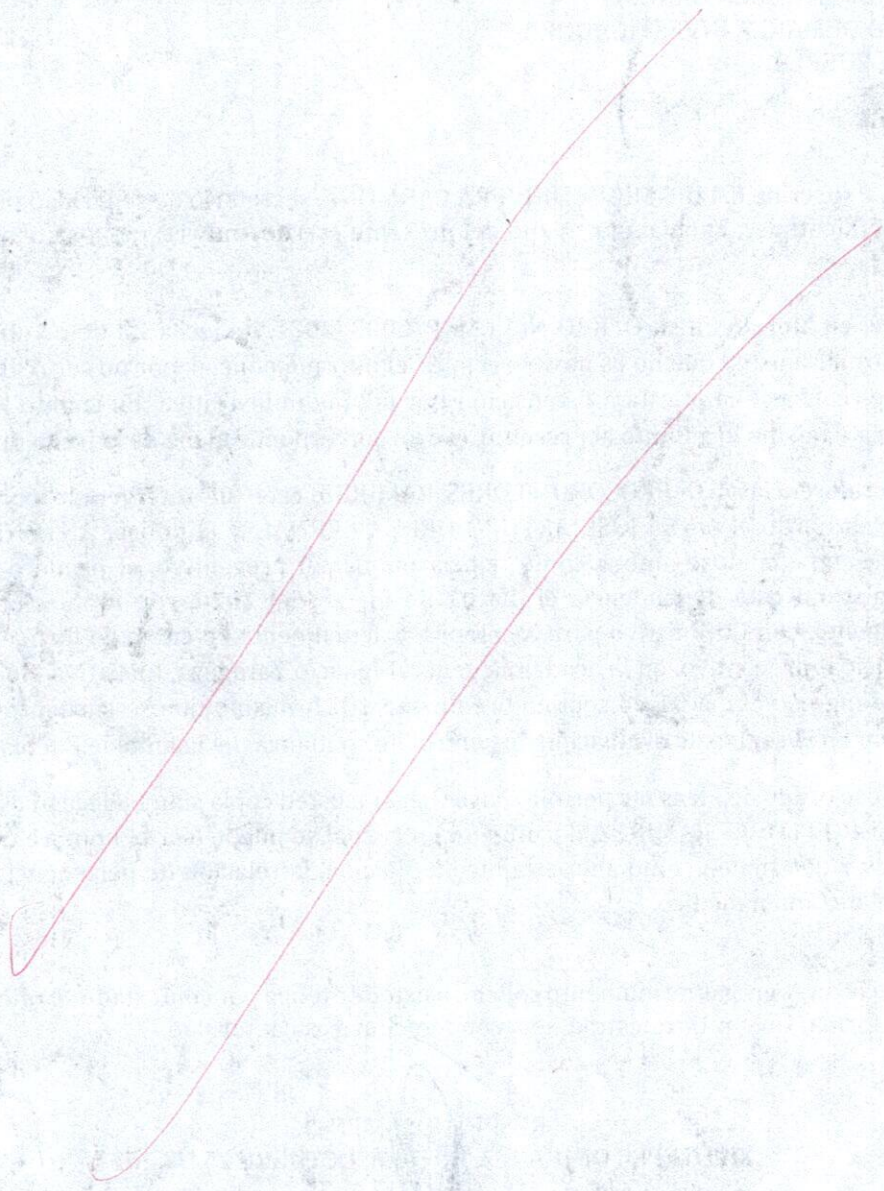
Sin más que agregar de momento solicito a usted se tenga por contestado su oficio en referencia en tiempo y forma, sin omitir nuestra plena cooperación a esa autoridad.

RESPECTUOSAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; OCTUBRE 25 DE 2021.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL



c.c.p.L.C.P, Luis Quiroz Baños.....Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA



ABUNTO: - Puesta a Disposición:
OFICIO: - SSPTM/1854/XICO/2021.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 12 DE OCTUBRE DE 2021.

JUJIZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 24º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2º, 3º, 4º, 5º de la fracción X, 6º, 7º y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Número 1854 e inventario de Penencias sin número mismo que se adjunta al presente, hago lo siguiente:

Por medio del presente me permito informarle a usted que siendo las 15:10 horas, al realizar operativo de seguridad y vigilancia en prevención del delito por barrios y colonias de esta cabecera municipal, al mando el suscrito policía JOSE ARTURO URREA BERNAL con 01 más policías ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, a bordo de la unidad CRP-012, cuando nos informan c2 que nos dirigiáramos a la calle Ameles colonia Azaleas, ya que informan que se encuentra un masculino alterando el orden público (insultos a transeúntes) así mismo nos trasladamos a la dirección antes mencionada, al arribar al lugar, en ese momento descendimos de la unidad con todas las medidas de seguridad, después de identificarnos como policía municipal con quien dijo llamarse [REDACTED] de 52 años de edad domicilio calle E [REDACTED] haciéndole saber que sería detenido, por la falta administrativa cometida de acuerdo al artículo 26 fracción II, del bando de policía y gobierno que rige a esta cabecera Municipal, lo sin antes leerle sus derechos, por lo colocan los dispositivos de seguridad para su seguridad y la nuestra, posteriormente se abordado a la unidad oficial con el fin de trasladarlo a las instalaciones de seguridad pública municipal, para llevar a cabo la elaboración de la Documentación correspondiente hasta que se defina la investigación administrativa.

13

Por lo que siendo las 15:22 horas, pongo a disposición a la persona antes mencionada, junto con las pertenencias que tenía al momento de ser detenida, anexando inventario de las mismas, actura de derechos, dictamen médico, fotografía.

14

Generándose el folio PL/A/197/12102021/0626 para [REDACTED] en el RND (Registro Nacional de Detenciones).

Lo que hago del superior conocimiento de usted, para los fines administrativos correspondientes.

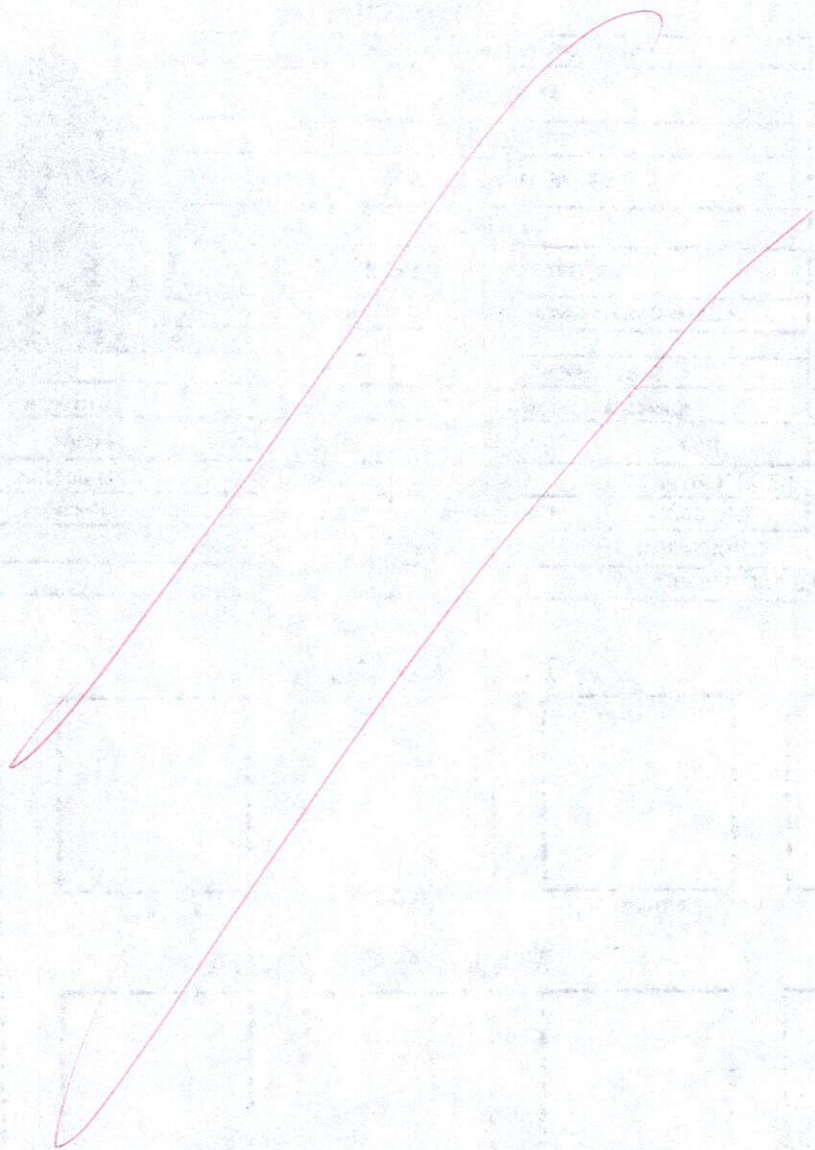
RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Y LOS C. POLICIAS APREHENSORES

JOSE ARTURO URREA BERNAL

ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES

Recibo, Puesta
a Disposición Completa

7



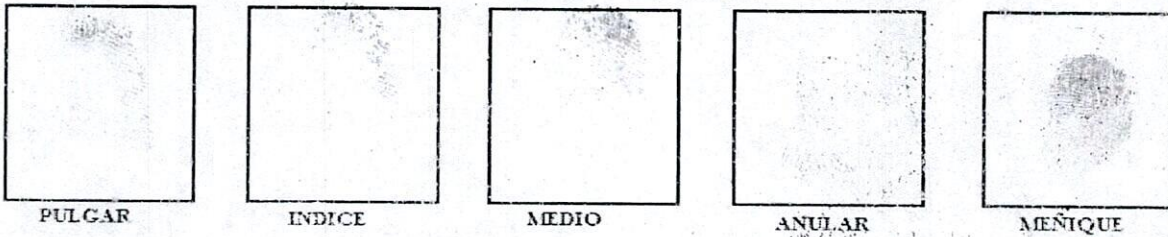
Unidad Administrativa:	SSPTMEXICO
Numero de expediente:	SSPTM/1854/XIC/07621
Titular de la Unidad Administrativa y Rúbrica:	COMISARIO FRANCISCO JAVIER BALLATO SORRI

FILIACION 15

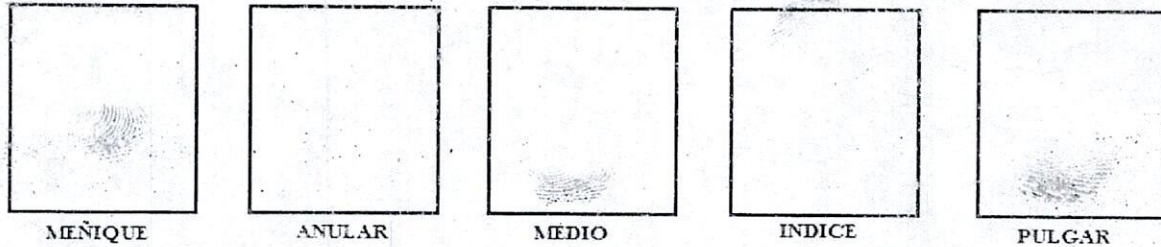
Nombre y apellido:	[REDACTED]				
Nacionalidad que informa:	MEXICANA				
Sexo:	MASCULINO				
Fecha de nacimiento:	09 DE ABRIL DE 1970				
Edad:	51 AÑOS				
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ				
Residencia:	[REDACTED] 16				
Estado civil:	SOLTERO				
Ocupación:	SOLDADOR	Estudios:	NO PROPORCIONO		
Padre:	JUAN FLORES PAREDES	Madre:	ANTONIA RAMIREZ GAYOSSO		
Estatura:	1,60	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Fronte:	MEDIANA
Cejas:	SEMIPOBLADAS	Bigote:	ESCASO	Color de Ojos:	NEGROS
Nariz:	GRANDE	Complexión:	DELGADO	Boca:	MEDIANA
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:			
Observaciones: ALIAS "NO TIENE"					

Huellas Dactilares:

MANO DERECHA

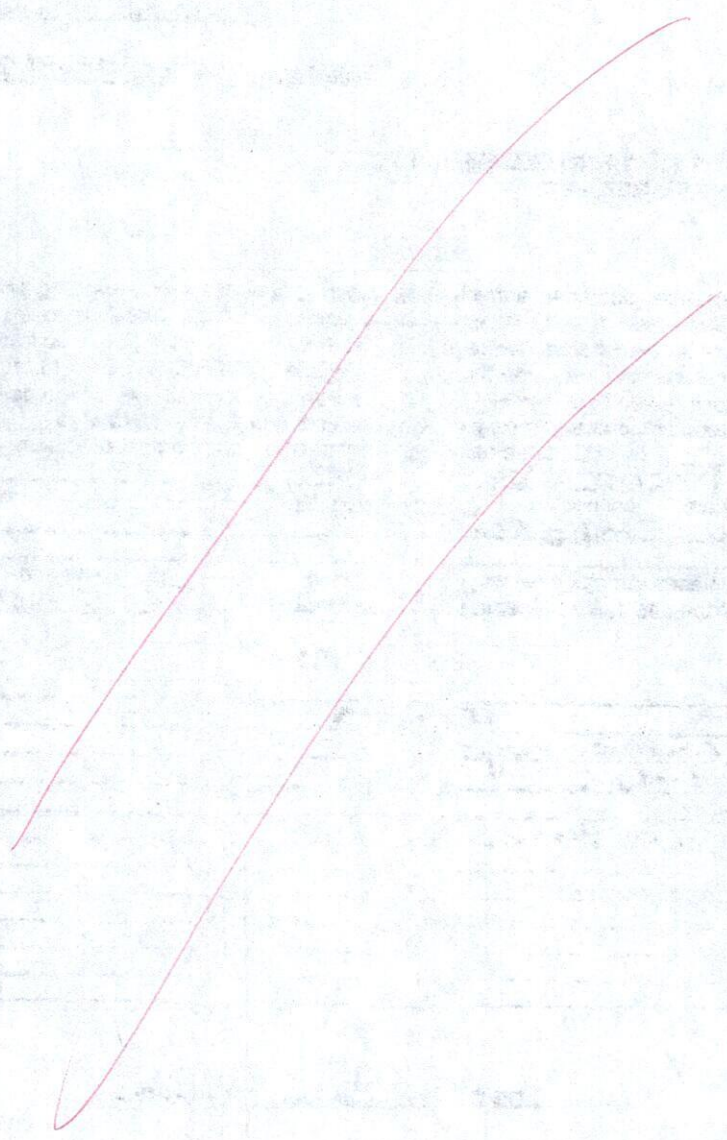


MANO IZQUIERDA



NOMBRE, FECHA Y FIRMA

[REDACTED]





ASUNTO: Relación de Perteneencias Personales.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 12/10/2021

AL CIUDADANO
 JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
 DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
 PRESENTE:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Número _____ y siendo las 15: 22 se adjunta relación de perteneencias personales de quien manifestó llamarse c.

_____ años de edad, ocupación Soldado con domicilio en _____

por el motivo de haber infringido el art. _____ fracción _____ del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla siendo asegurado en Calle Amoles

PERTENENCIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OTROS
01	cartera negra	
01	Centón	
01	gato	
01	juco llaves	
01	temporo	

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

EL C. POLICIA

Antonio de la Cruz Rosales

EL C. POLICIA

Sose' A. Ave Urrutia Bernal

CONFORME
 (INFRACTOR)

20

RECIBE
 EL JUEZ CALIFICADOR

Eliezer Mejía Mendoza

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

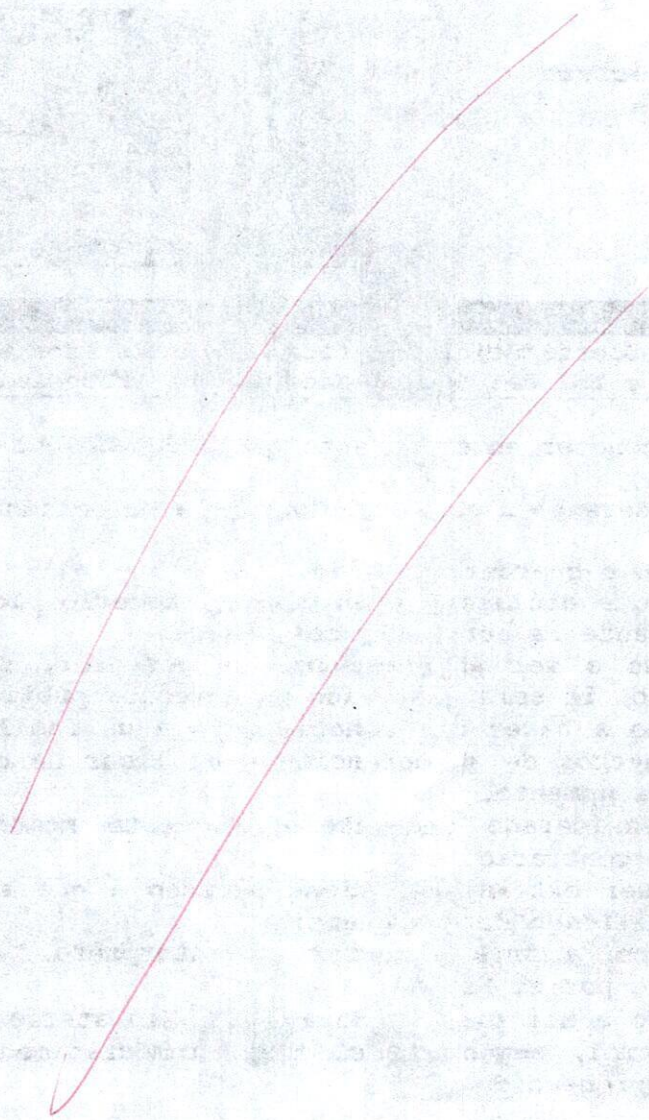
2005

2006

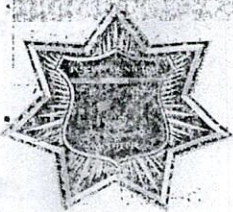
2007

2008

2009



Notes: The above charts show the trend of the data over the period from 1950 to 2009. The data indicates a general downward trend in the values recorded over this period.



No. de referencia

Constancia de lectura de derechos

Dependencia/Institución:	Policia Municipal Xic.
Entidad Federativa:	puebla
Ciudad, municipio, delegación:	Xicotepac, Juarez
Localidad:	Xicotepac
Fecha:	12/10/2021
Hora:	15:22

Fundamento jurídico
Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

¿Comprendió usted sus derechos?

Se proporcionó copia de los derechos

SI

NO

21

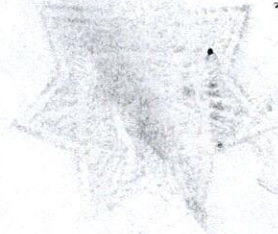
Nombre y firma del (a) detenido(a)

Nombre y firma del agente de custodia

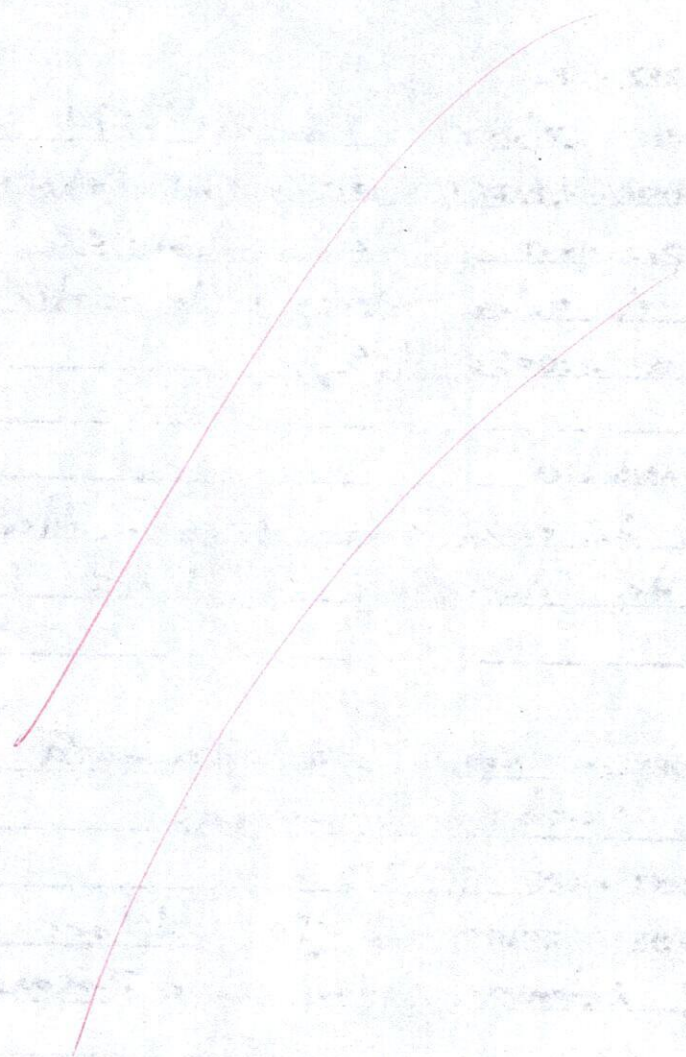
Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el actuante testigo asentará el motivo en el lugar que corresponda la firma.

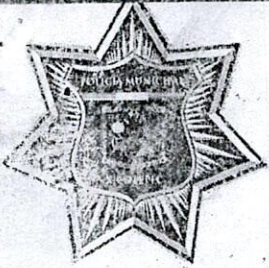
STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

NOTARY PUBLIC
[illegible]



[Faint, illegible text, likely a contract or document, spanning the main body of the page.]





H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA



REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
PRESENTE

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 12 DIAS DEL MES Octubre DEL AÑO 2021

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN:

AL CIUDADANO: [REDACTED] 22

MOTIVO: alterar el orden publico y desacato
(Consultas a transeuntes)

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: _____

SE ADJUNTA: hoja de pertenencias, dictame Medico,
lectura de derechos y Medra filtracion

LUGAR DE PROCEDENCIA: Calle Emilio Carranza Con Florida
S/N. Colonia Florida, Xicotepec

HORA DE LA PRESENTACION 15:22 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Jose Arturo Urraca
Bernal y Antonio de la Cruz Rosales

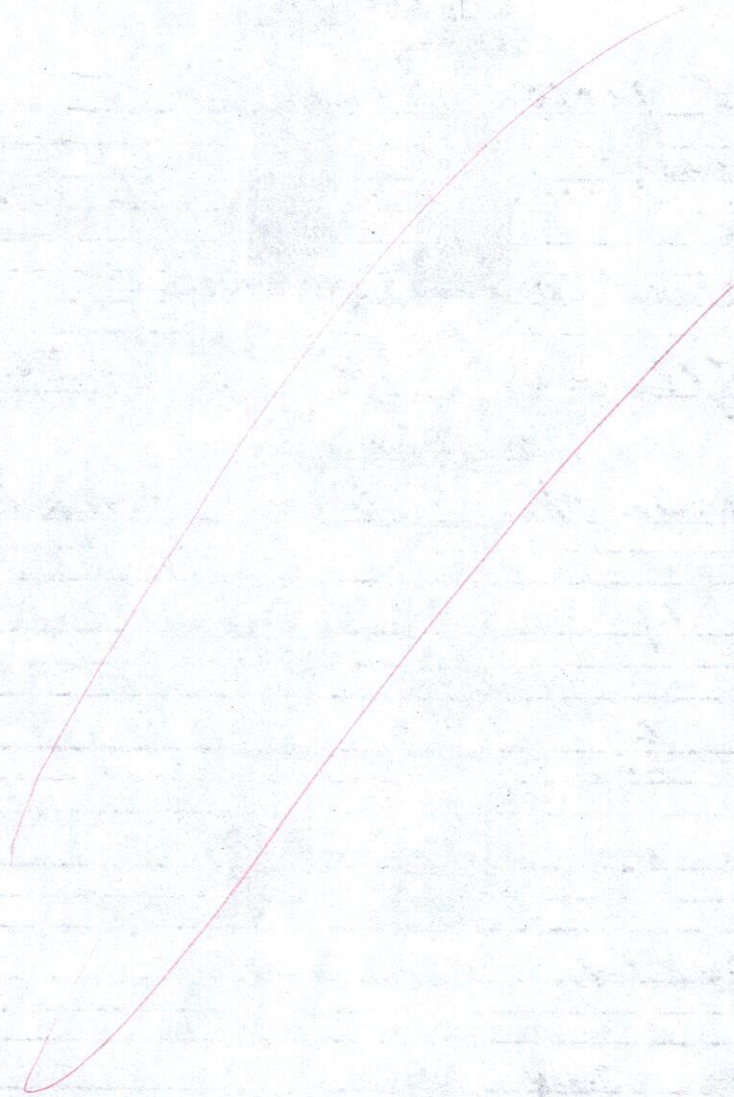
PERTENENCIAS DEL REMITIDO: 1- Cartera Negra, 1- cinturón, \$92
1- Juego llaves, 1- Llampara

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

Antonio de la Cruz Rosales

Jose Arturo Urraca Bernal





SIENDO LAS 15:22 HORAS, DEL DÍA 12 DE Oct DE 2021. SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

AL C. [Redacted] 23 [Redacted] FECHA 12/10/21
ESTADO CIVIL [Redacted] DE 52 AÑOS

OCUPACION Soldado
DOMICILIO [Redacted] 24
MOTIVO DE ASEGURAMIENTO

Alterar el orden publico

SIGNOS VITALES: T.A. 115/80 mmHg. F.C. 84 X. TEMP. 36.1 F.R. 12 X

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLÓGICO: Consciente, vívido orientado

CABEZA: SOP LP

CUELLO: SOP LP

TORAX: SOP LP

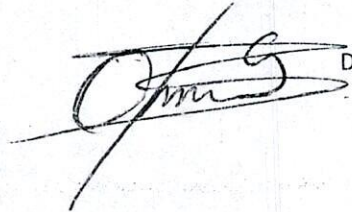
ABDOMEN: SOP LP

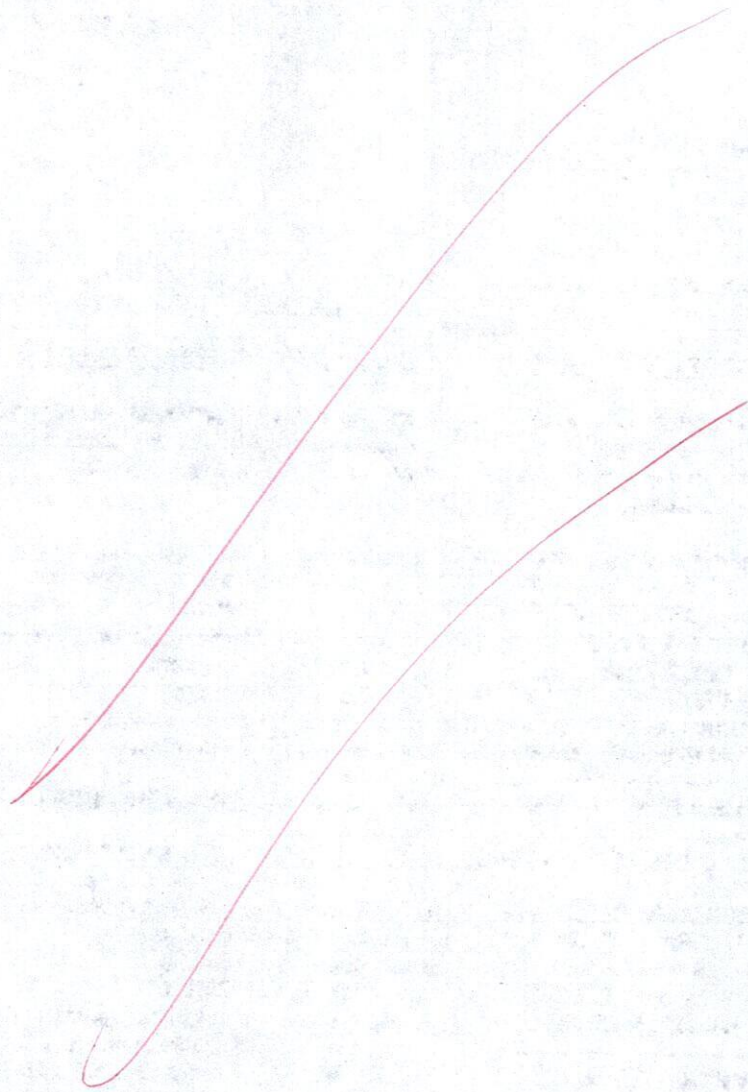
EXTREMIDADES SUPERIORES: SOP LP

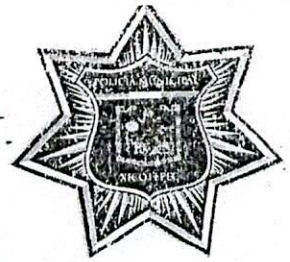
EXTREMIDADES INFERIORES: SOP LP

IDX: Inconforme sin lesiones visibles

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 12 DE Oct DE 2021.


MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386





ASUNTO: - Parte De Novedades.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

**AL COMISARIO
FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SSPTM
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas de las 08:00 horas del día 12 de octubre del año en curso a las 08:00 horas del día 13 de octubre del mismo año.

DESPLIEGUE DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

- 08:00 horas Se realiza el cambio de turno de esta corporación, iniciando el servicio de seguridad y vigilancia preventiva, en esta ciudad, con un estado de fuerza de 57 elementos y 14 unidades, al mando el encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Francisco Javier Ballato Soni, 02 incapacitados (2057,2078), 00 faltando.
- 08:00 horas Se realizó el relevo de los servicios establecidos y casetas de vigilancia:
Oficial 2043 REYNA CRUZ RODRIGUEZ, encargado de presidencia municipal.
Oficial 2100 FAUSTO SANCHEZ MARTINEZ, Servicio el mirador.
Oficial 2143 ROSAURA OTERO ORTIZ, y 2036 ANSELMO SERECEDO CABRERA, servicio Portales.
Oficial 2136 OSCAR MÁRQUEZ AVELDAÑO, servicio de Tesorería.
Oficial 2112 FERNANDO CRUZ OJEDA, servicio calle Zaragoza.
Oficial 2037 SANTIAGO APARICIO RAMIREZ, servicio calle Dos de abril.
Oficial 2042 ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO servicio calle 5 de Mayo.
Oficial -----, servicio caseta del tabacal.
Oficial 2165 EYLEEN VALDERRAMA RAMIREZ 2059 MELINA VERÓNICA DOMÍNGUEZ BONILLA, servicio calle Reforma.
Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ Y 2104 LILIANA LOPEZ BADILLO, binomio
Oficial 2157 LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, Servicio en Recinto Ferial.
Oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, servicio en Gilberto Camacho
Oficial 2046 MARILU TORRES VELAZQUEZ, base Villa Ávila Camacho.
Oficial 2110 IVAN SALAS ORTIZ, Telecom Villa Ávila Camacho.
Oficial 2096 LENIN RODRIGUEZ GARCIA, servicio predio Ceiba.
Oficial 2030 ANDRÉS ORTIZ LOPEZ, servicio de guardia en las instalaciones de C2.
Oficial -----, servicio de monitoreo en las instalaciones de C2.
Oficial 2148 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, servicio de radio-operador en las instalaciones de C2.
Oficial 2024 DIANA LAURA MORALES FONSECA, servicio de telefonista en las instalaciones de C2.
Oficial 2023 RODOLFO PEREZ VEGA, depositario en las instalaciones de C2.

08:05 HORAS

INICIAN OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA. DIURNOS

El Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI con 04 más (2072, 2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006.

El encargado de turno (2150) DORÓTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN con 01 más (2093), supervisión de servicios, a bordo de la unidad 236.

Al mando subdirector JUAN NEGRETE LEZAMA con-03 más (2155, 2088, 2111) a bordo de la CRP-016, asignado en Villa Ávila Camacho.

El oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más (2133) a bordo de la unidad Tsuru-003.



El Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), camino a Santa Rita y el Porvenir a bordo de la unidad tsuru-002.

El Oficial 2058 EMMANUEL MORALES ALDANA, con 03 más (2152, 2149, 2092), junta auxiliar de San Agustín Atlahuacan.

El Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, sector 1.

El Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, sector 2.

El Oficial 2091 JORGE LUIS CRUZ GARCIA con 1 más (2112) a bordo de la CRP-009, sector 3.

El Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012, sector 4.

El Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, sector 5.

El Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 01 más (2074) a bordo de la CRP- 001, dos caminos.

El Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, sector 7.

El Oficial 2105 GERARDO ROSALES REYES, con 01 más (2094) a bordo de la CRP tsuru-006, en la Junta Auxiliar de Tlaxcalantongo.

DISPOSITIVO DE VIGILANCIA FIJA E INSPECCIÓN

08:20 horas Se establece el Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 1 más (2096) a bordo de la CRP- 005, en dos caminos, en el punto de inspección realizando inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos, finalizando a las 08:00 horas, del día 13-10-2021, sin novedad.

09:00 horas Se establece el oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MARCOS en las instalaciones de la presidencia auxiliar de Gilberto Camacho, con el fin de que la ciudadanía sienta presencia policial así como los bordes de las instalaciones, finalizando a las 08:00 horas del día 13-10-201, sin novedad.

NOVEDADES

09:10 horas Informa Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ con 01 más (2104), Brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el pago de becas Benito Juárez en las instalaciones del auditorio Rafael Moreno Valle, informando el encargado de otorgar el pago el ciudadano Francisco Ricardo machorro con uno más así como el coordinador de becas Leonel Quiroga Casares, encontrándose en el lugar en apoyo policía auxiliar al mando del oficial Miguel Emigdio Onofre con tres más a bordo de la unidad PA- 255, finalizando 12:29 horas beneficiando a 225 personas sin novedad.

09:14 horas Ingresa al área de seguridad C. Raúl Cabrera Franco de 30 años de edad con domicilio en calle general barrios colonia Los Perales, por portación de arma blanca (navaja), siendo detenido en calle 17 de junio con gavilanes por el Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, quedando a disposición del juez calificador.

09:20 horas Informa oficial 2105 Gerardo Rosales Reyes con 1 más (2094) a bordo de la CRP-06 que inician recorrido de seguridad y vigilancia en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho, rancho las cascadas; para verificar las lonas del predio así como haciendo mención que se encuentran aproximadamente 20 personas laborando quedándose a pernoctar 10 personas en el lugar, finalizando a las 16:00 horas sin novedad.

11:00 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, Al encontrarse de recorrido de seguridad y vigilancia a la altura de la calle Florida, recibieron un reporte del ciudadano José Carlos totolhua Robles de 23 años de edad con domicilio en prolongación de Allende número 245, quién refirió que el día lunes 11 de octubre aproximadamente a las 10:00 horas se percató que en su domicilio que se encuentra ubicado en callejón Xóchitl en calle Florida de la colonia centro, le sustrajeron herramienta de trabajo, resortes del colchón, un lavadero, una puerta de madera, ropa, comales de fierro, una bocina pequeña, por lo que se desconoce quién pudo haber sido, quedando sin novedad se retiran del lugar haciéndole la recomendación que acuda a fiscalía a poner su denuncia correspondiente.



11:00 horas Ingres a al área de seguridad C. Lucio Martínez Sampayo de 31 años de edad con domicilio conocido municipio de Jalpan Puebla siendo detenido por alterar el orden público y desacato a la autoridad en carretera federal México-tuxpan por el Subdirector JUAN NEGRETE LEZAMA con 03 más (2155, 2088, 2111) a bordo de la CRP-004 quedando a disposición del juez calificador.

13:57 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, Por medio de una llamada telefónica del centro de mando, les informan que se trasladan a la altura de la calle 17 de junio Sur con el fin de visualizar a una femenina que salió de su domicilio la cual vestía un mayón rosa, por lo que al iniciar la búsqueda a la altura de la calle Mina, se logró visualizar a dicha femenina así como su señora madre que se encontraba metros más adelante, misma a quién fue entregada a la ciudadana Agustina flores Castillo de 46 años de edad con domicilio en calle 17 de junio número 220, proporcionando el nombre de la femenina, Agustina Flores Castillo de 26 años de edad misma que padece de discapacidad intelectual, motivo por el cual suele salirse de su domicilio, finalizando apoyo a las 14:35 horas sin novedad.

15:20 horas Informa Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), a bordo de la unidad tsuru-002, Se inicia recorrido de seguridad y vigilancia en prevención del delito en la comunidad del Porvenir y Santa Rita así como resguardar las unidades de transporte público, que circulan por el lugar.

15:22 horas Ingres a al área de seguridad C. [REDACTED] de 51 años de edad con domicilio en c. [REDACTED] [REDACTED], por alterar el orden público e insultos a transeúntes, siendo detenido en calle ámeles por el Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012 quedando a disposición del juez calificador.

APOYO A ANEXO

15:37 horas Informa Oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más (2133) a bordo de la unidad Tsuru-003. se brinda apoyo para anexar al C. MARGARITO ESTUDILLO PEREZ de 34 años de edad con domicilio en Calle Corregidora no. 71 Colonia cantarranas Villa Ávila Camacho, por problemas de drogadicción, a petición de su señora madre la ciudadana Epifanía Sánchez González de 60 años de edad con mismo domicilio, en el anexo grupo Milenio, ubicado en calle alatraste a cargo el ciudadano Rubén Vázquez Maldonado, finalizando a las 16:10 horas sin novedad.

15:40 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, Se procede a realizar el traslado del imputado Félix Martínez luna de 40 años de edad a las instalaciones de fiscalía general del estado, con el fin de que rinda su declaración, posteriormente retornando al área de seguridad, haciendo entrega fiscalía general del estado del oficio FG/FRZN/2726/2021, el cual va dirigido al director de seguridad pública municipal para permitir el ingreso al área de seguridad pública a su cargo, al imputado Félix Martínez luna para su custodia y resguardo, ya que dicha persona fue puesta a disposición de esa representación social por su probable participación en el hecho con apariencia de delito de homicidio calificado, finalizando apoyo 17:40 horas sin novedad.

16:52 horas Ingres a al área de seguridad C. Martín Sánchez rebollo de 26 años de edad con domicilio segunda privada de los limones sin número Colonia el tabacal, por alterar el orden y desacato a la autoridad. siendo detenido en calle la Pedrera por el Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, quedando a disposición del juez calificador.

18:25 horas Informa Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el pase de lista de los internos del CERESO distrital, quedando sin novedad a las 18:50 horas, reincorporándose nuevamente al sector correspondiente.

19:23 horas Ingres a al área de seguridad C. Marco Isai Vargas Marcos de 35 años de edad con domicilio en camino a San Antonio sin número Colonia Lomas verdes, por alterar el orden público y posesión de sustancias tóxicas prohibidas, siendo detenido en calle Porfirio Díaz de la Colonia centro xicotepec, por el Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, quedando a disposición del juez calificador.

19:59 horas Ingres a al área de seguridad C. Adalberto de Dios Martínez de 63 años de edad con domicilio en calle misericordia sin número Colonia centro xicotepec, por miccionar en vía pública, siendo detenido en calle 2 de abril por el Oficial 2101 FERNANDO CRUZ OJEDA con 01 más (2059) a bordo de la CRP-010, quedando a disposición del juez calificador.



OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC

20:00 horas Inicia, "Operativo Blindaje Xicotepec" estableciendo puntos de inspección de inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos; así mismo se realizan recorridos de seguridad y vigilancia a inmediaciones de los planteles educativos en prevención del robo de mobiliario.

Boulevard y periferia

Al mando Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI con 04 más (2072, 2106, 2156, 2099), unidad 006.

Comandante de turno:

(2150) DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 más (2093, 2023), a bordo de la unidad CRP-236, supervisión de servicios.

Punto de inspección Boulevard- Tabacal:

Al mando (2115) JOSÉ URREA BERNAL con 01 más (2068) a bordo de la CRP-12.

Punto de Inspección Boulevard- dos caminos:

Al mando (2073) FERNANDO GARCÍA MACÍN 01 más (2074) a bordo de la CRP-01, en coordinación con Policía Estatal al mando oficial ALEJANDRO GONZALEZ ALLENDE a bordo de la unidad 1278 de la base de operaciones Xicotepec.

Primer cuadro:

Elementos de infantería:

Punto de Inspección Tlaxcalantongo:

Al mando Oficial (2105) GERARDO ROSALES REYES con 01 más (2094) a bordo de la CRP-Tsuru-06.

Punto de Inspección carretera lazaro cardenas a la altura de la báscula de villa avila camacho:

Al mando Oficial (2133) FRANCO MÁRQUEZ GARNICA, con 02 más (2096, 2164) a bordo de la CRP-01.

06:00 horas Finaliza el **OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC**, durante el operativo se llevaron a cabo las siguientes:
Acciones:
40 vehículos revisados
00 motocicletas
25 personas inspeccionadas
40 consultas al repue

20:00 horas Sale el oficial 2091 Jorge Luis Cruz García con 1 mas, (2112) abordo de las unidad- 011, con destino a la ciudad de Puebla, a la fiscalia general del estado para recoger indicios, retornando a las 02:55 horas sin novedad alguna.

APOYO A ANEXO

20:15 horas Informa Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, se brinda apoyo para anexar al C. EDGARDO CRUZ VIGUERAS de 34 años de edad con domicilio en Calle manantial no. 124 Colonia manantial, por problemas de drogadicción, a petición de su hermana la C. Kenia cruz Vigueras de 26 años de edad mismo domicilio en el anexo fuente de vida y esperanza, ubicado en calle reforma sur a cargo el ciudadano salvador bones Alvarado, finalizando a las 20:30 horas sin novedad.

21:40 horas Informa Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), a bordo de la unidad tsuru-001, Arriba la comunidad de Santa Rita para abordar a las ciudadanas Gonzala Martínez Pacheco y Karina Morales Martínez esposa e hija del hoy occiso Vicente Morales Téllez, posteriormente se procedió a trasladarlas a xicotepec para declaraciones correspondientes ante fiscalía general del estado, finalizando apoyo a las 11:40 horas, retornando a Villa Ávila Camacho para continuar con sus recorridos preventivos sin novedad.

22:10 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, En coordinación con el jurídico licenciado Josué Aguirre Fernández, procedieron a hacer el traslado de las instalaciones de C2, del imputado Félix Martínez luna al centro de reinserción social regional Huauchinango con el número de oficio FGE/FIRZN/UIX/ 2737/2021 finalizando a las 23:10 horas sin novedad.

20:30 horas Ingres a al área de seguridad C. ELISEO MÁRQUEZ POMPOSO de 23 años de edad con domicilio en calle azaleas no.158, colonia azaleas, por consumir sustancias toxicas, siendo detenido en calle Gilberto camacho por el Oficial 2072 MIGUEL TORRES VELAZQUEZ con 03 más (2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006, quedando a disposición del juez calificador.



- 06:50 horas Sale el oficial 2039 ALEJANDRO GALINDO LUNA a bordo de la unidad 011, con el fin de trasladarse a la agencia del ministerio público de la federación, ubicado en el kilómetro 2.5 de la recta a Cholula, colonia ex hacienda Zavaleta, para audiencia oral del policía 2163.
- 06:30 horas Se establece el oficial (2093) Luis Mario Márquez Márquez en la entrada principal de C2, con el fin de sanitizar a personal de turno entrante, aplicando gel antibacterial, sanitizante finalizado sin novedad alguna la 07:40 horas.
- 07:58 horas Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al pase de lista de los internos de! CERESO a cargo del oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-10, finalizando sin novedad a las 08:15 horas.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL JEFE DE TURNO DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN

C.C.P. - LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA, SECRETARIO DE GOBERNACION..... PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. - ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL..... IGUAL FIN.
C.C.P. - ARCHIVO





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO:CMXP/0013/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

27 Que derivado del oficio SSPTM-XICO/1950/2021, dirigido al suscrito por esa secretaria a su cargo, y una vez que me he hecho sabedor de los elementos que participaron en la intervención y puesta a disposición del ciudadano [REDACTED] solicito respetuosamente ordene a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, que se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría ubicado en los altos del palacio municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 01 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.



Recibido Oficio
Carmelo Acuña D.
01 Nov 2021
16 20 Hrs.

14



En la ciudad de Xicoteppec de Juárez, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de Noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa la oficina de la contraloría municipal, se encuentra presente el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien fue citado por esta autoridad investigadora por oficio dirigido a su superior con número CMXP/0003/2021, y con el objeto de aportar todos los elementos necesario a la investigación que se sigue dentro del expediente de quejas con número 001/2021, manifiesta ser su voluntad coopera por lo que:

DECLARA.

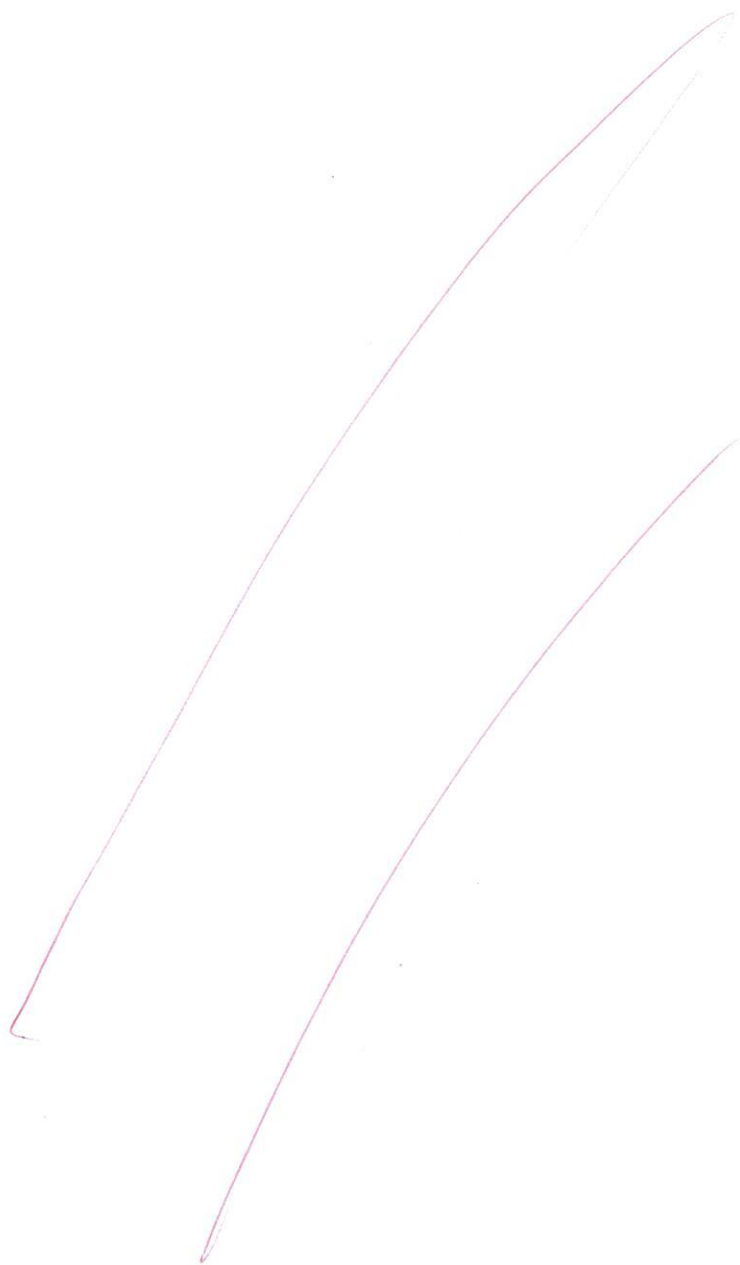
28 Que se llama ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, de 29 años de edad, unión libre, originario de
29 apapantilla Jalpan Puebla, y vecino de la junta auxiliar de San Isidro, Xicoteppec Puebla, en la calle
██████████ con instrucción bachillerato terminado, con número de teléfono celular
██████████, y quien se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía.

Manifiesta que es elemento de seguridad pública municipal de Xicoteppec, puebla, desde hace aproximadamente dos meses, y que con relación a los hechos que se investigan dentro del presente procedimiento, manifiesta que efectivamente detuvieron al señor ██████████ 30
██████████ el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición en C2, y el cabinero de quien se se llama DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del juez calificador o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos por los cuales dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo en ese momento con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con la bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNANL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que el cabinero resguarda las pertenencias y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero si quiero aclarar que dentro de sus pertenencias si llevaba la bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y que estoy a disposición para cualquier aclaración posterior.

Una vez escuchado la declaración del Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, siendo las once horas con diez minutos de este mismo día, ante la presencia del suscrito GREGORIO LECHUGA GACIA, encargado de la investigación e integración del presente expediente.

ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.



En la ciudad de Xicotepec de Juárez, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de Noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa la oficina de la contraloría municipal, se encuentra presente el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien fue citado por esta autoridad investigadora por oficio dirigido a su superior con número CMXP/0003/2021, y con el objeto de aportar todos los elementos necesario a la investigación que se sigue dentro del expediente de quejas con número 001/2021, manifiesta ser su voluntad coopera por lo que:

DECLARA.

31 Que se llama ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, de 29 años de edad, unión libre, originario de
32 apapantilla Jalpan Puebla, y vecino de la junta auxiliar de San Isidro, Xicotepec Puebla, en la calle
██████████, con instrucción bachillerato terminado, con número de teléfono celular
██████████, y quien se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía.

Manifiesta que es elemento de seguridad pública municipal de Xicotepec, puebla, desde hace aproximadamente dos meses, y que con relación a los hechos que se investigan dentro del presente procedimiento, manifiesta que efectivamente detuvieron al señor ██████████ 33 ██████████, el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición en C2, y el cabinero de quien se se llama DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del juez calificador o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos por los cuales dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo en ese momento con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con la bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNANL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que el cabinero resguarda las pertenencias y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero si quiero aclarar que dentro de sus pertenencias si llevaba la bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y que estoy a disposición para cualquier aclaración posterior.

Una vez escuchado la declaración del Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, siendo las once horas con diez minutos de este mismo día, ante la presencia del suscrito GREGORIO LECHUGA GACIA, encargado de la investigación e integración del presente expediente.





ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE DE LA CRUZ ROSALES ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 13/06/1992
SEXO H

DOMICILIO [REDACTED] 34
JALPAN, PUE.
CLAVE DE ELECTOR CRRSAN92061321H700
CURP [REDACTED] 35 AÑO DE REGISTRO 2009 03



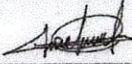


ESTADO 21 MUNICIPIO 088 SECCIÓN 0768
LOCALIDAD 0006 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

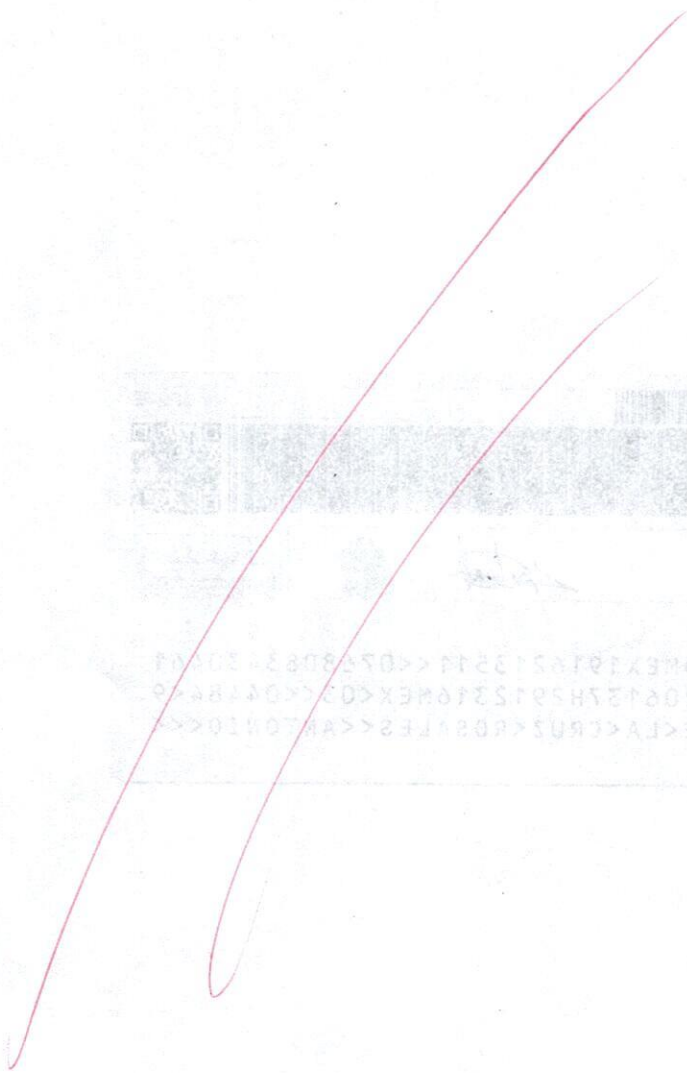
IDMEX1916213511<<0768083430461
9206137H2912316MEX<03<<04484<9
DE<LA<CRUZ<ROSALES<<ANTONIO<<<

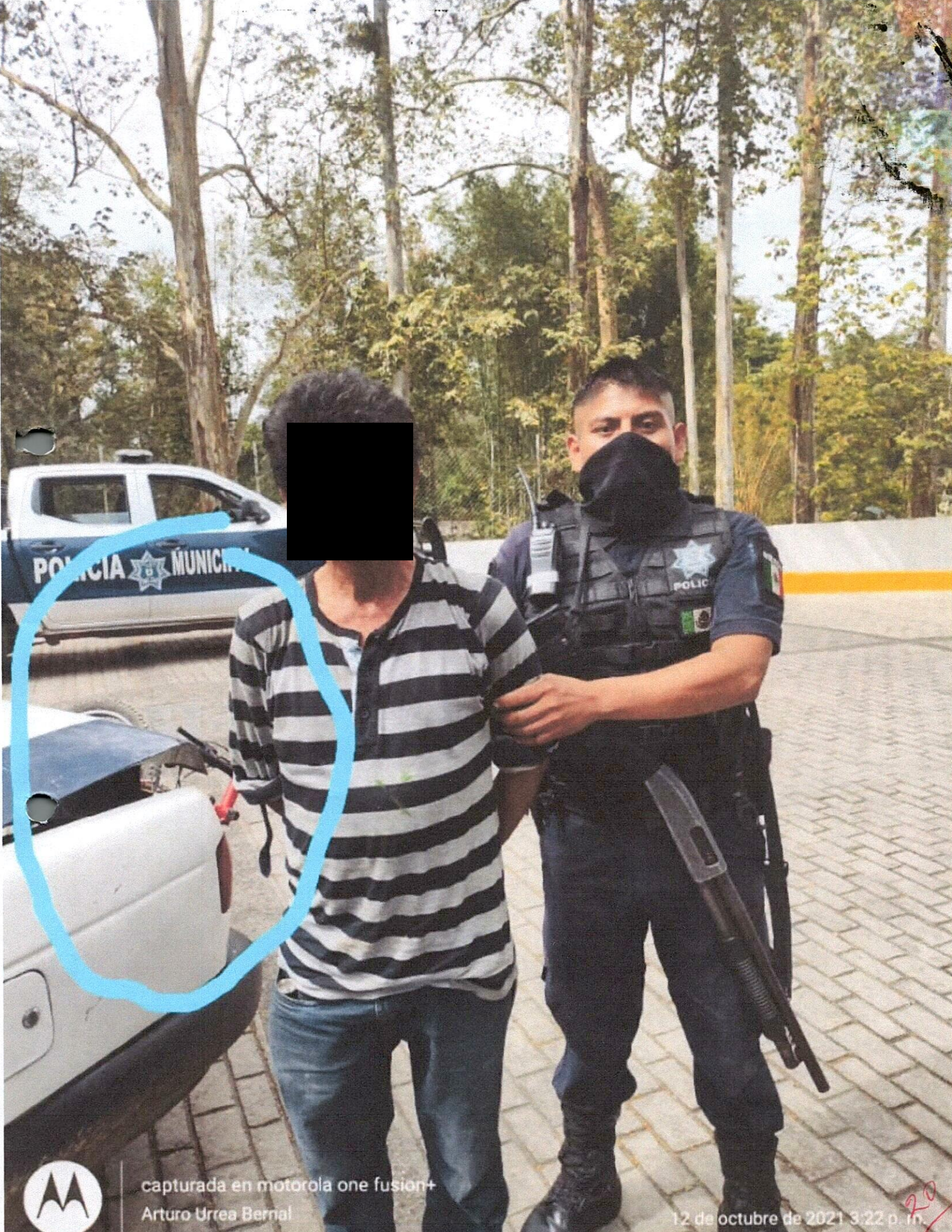






INSTITUTIONAL INFORMATION
GENERAL INFORMATION
NAME
ADDRESS
CITY
STATE
ZIP
TELEPHONE
DATE OF BIRTH
SEX
RACE
RELIGION
MARRIAGE STATUS
EDUCATION
OCCUPATION
MILITARY SERVICE
COURT RECORDS
CREDIT RECORDS
PROPERTY RECORDS
VOTING RECORDS
MOTOR VEHICLE RECORDS
MARRIAGE RECORDS
DEATH RECORDS
MILITARY SERVICE RECORDS
COURT RECORDS
CREDIT RECORDS
PROPERTY RECORDS
VOTING RECORDS
MOTOR VEHICLE RECORDS
MARRIAGE RECORDS
DEATH RECORDS



DE<FA<CRUS<RDS<LES<<AR<T010<<<
9506127H2912316MEX<02<<04184<0
IDMEX191N213511<<05<8083<30<N1

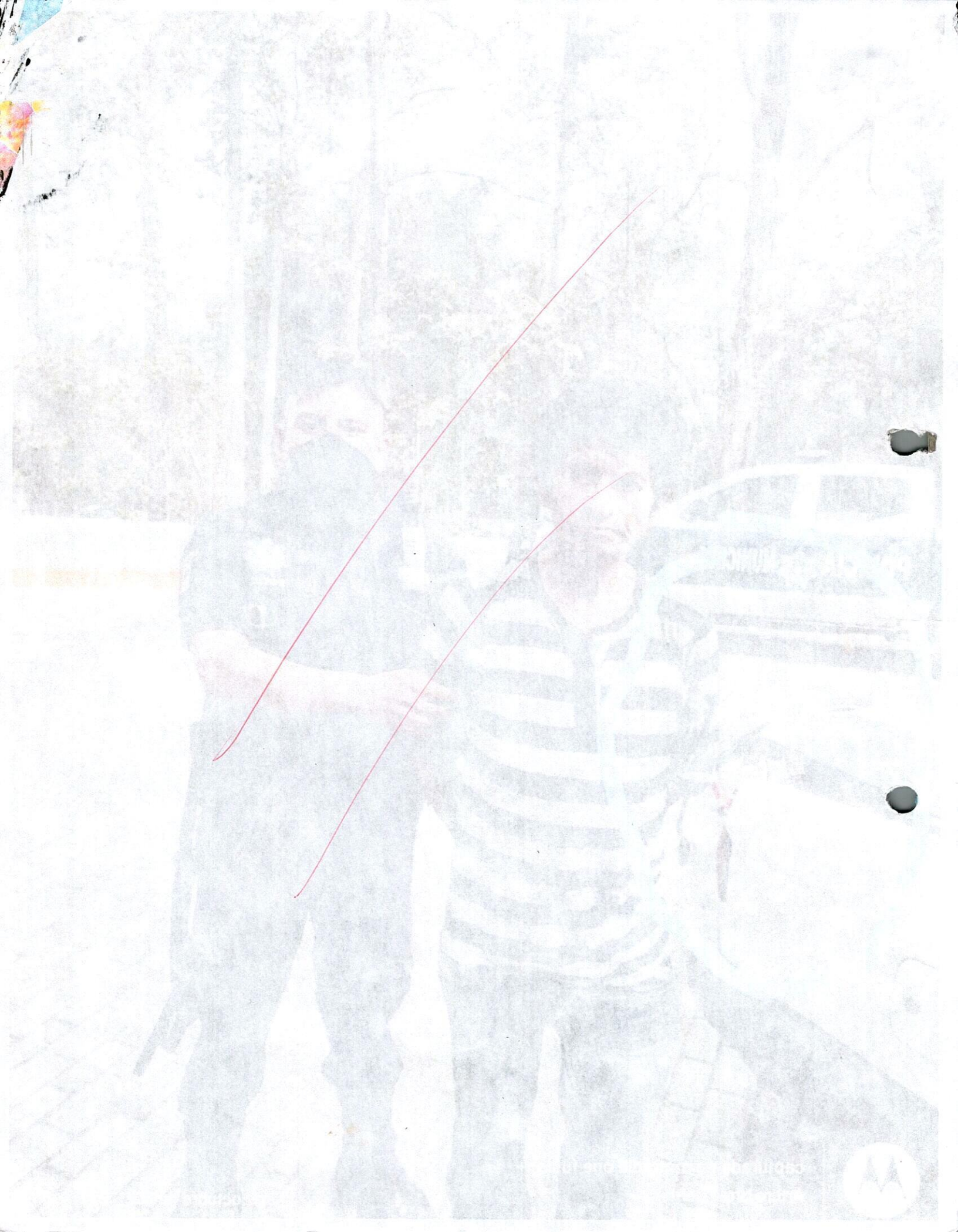




capturada en motorola one fusion+
Arturo Urrea Bernal

12 de octubre de 2021 3:22 p. m.

20



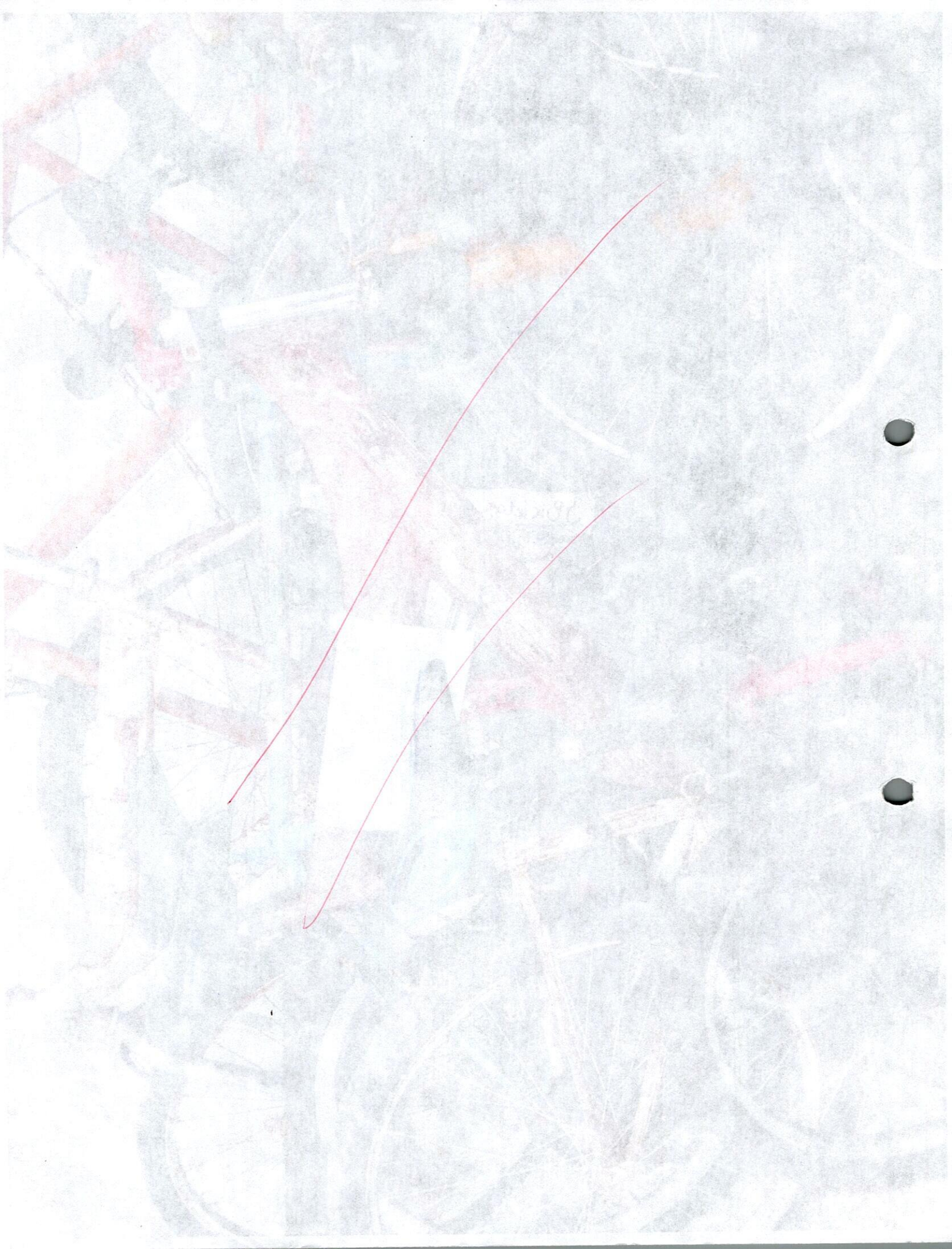


3 Bicklas
KRE...

3 Bicklas
KRE...

NAHEL

21





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Si AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO:CMXP/0016/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

36

De acuerdo a los datos que va arrojando la investigación con respecto a la queja presentada por el señor [REDACTED], Solicito de Usted:

1.- Informe quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente de la bicicleta con la nota que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES Y JOSE ARTURO URREA.

2.- Ordene a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría ubicado en los altos del Palacio Municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, con el objeto de que dé propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración, aperciendo al primero de los mismos por ser su segundo requerimiento, que en caso de no presentarse se hará acreedor a una sanción como medida disciplinaria.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 03 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRÁFICO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021-2024

Recibido
Cableado
03 Nov. 2021
17:03 Hrs.

22

EXHIBITO

2021-01-15

OFICIO NÚMERO 0011
FECHA: 15/01/2021
ASUNTO: El presente

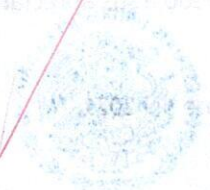
CLAYTON MICHEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal
Oficina de Asesoría Municipal de la Policía Municipal

El suscrito Director de Asesoría Municipal de la Policía Municipal, en virtud de sus funciones, tiene el honor de dirigirse a usted para informarle que en el día de la fecha se ha realizado una reunión con el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Municipal, Sr. Clayton Michel Rivera Carmona, para tratar el tema de la implementación de un sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal.

De acuerdo a lo que se ha acordado en la reunión, se ha decidido que el Sr. Clayton Michel Rivera Carmona, se encargue de la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal, y que el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Municipal, Sr. Clayton Michel Rivera Carmona, se encargue de la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal.

En consecuencia, se le solicita a usted que se encargue de la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal, y que se informe a la Oficina de Asesoría Municipal de la Policía Municipal, de los avances que vaya teniendo en la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal.

En consecuencia, se le solicita a usted que se encargue de la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal, y que se informe a la Oficina de Asesoría Municipal de la Policía Municipal, de los avances que vaya teniendo en la implementación del sistema de gestión de recursos humanos en la Policía Municipal.



CLAYTON MICHEL RIVERA CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
OFICINA DE ASesoría MUNICIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL



OFICIO: SSPT-XICO/2030/2021

ASUNTO: - Contestación A oficio CMXP/0016/2021

**GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA**

**CON AT'N A CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE**

Sirva el medio por el cual me permito saludarle, al tiempo en que distraigo su atención con el fin de dar contestación a su oficio con número CMXP/0016/2021 de fecha 03 de noviembre del año 2021, de lo cual refiero que:

Por el momento no me es posible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombre Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, toda vez que por el momento dichos elementos se encuentran presentes en el curso de Formación Inicial Equivalente, encuartelados en la "Academia General Ignacio Zaragoza" de la cual estarán saliendo de dicho curso el día 19 de noviembre del presente año.

En ese orden de ideas, manifiesto a usted, no tener inconveniente alguno en solicitar a los elementos en comento a que se presenten ante usted, una vez que concluyan su respectivo curso de formación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

LUIS MIGUEL RIVERA HUERTA

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

Alan R.
04-11-2021
11:13 hrs

c.c.p. archivo



373

RECEIVED
MAY 19 1964
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Si AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO:CMXP/0021/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo a la contestación hecha por oficio **SSPT-XICO/2030/2021**, de esa secretaria a su cargo, debo manifestar a usted que parcialmente atendió a mi petición hecha por oficio CMXP/0016/2021, refiriéndose única y exclusivamente al punto número dos(2) del mismo, y no así a la información solicitada en el punto número uno (1), por lo que solicito nuevamente que en un término no mayor a 24 horas :

1.- Informe quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente de la bicicleta con la nota que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES Y JOSE ARTURO URREA.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 04 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021-2024
Se recibe
Original
05-11-21
[Signature]

24

CHICAGO, ILL. 60601
FAX 312.467.1000
CITY OF CHICAGO

CLAUDE MINNIE RIVERA CARRERA
Directora de Seguridad Pública Municipal
de la Ayuntamiento Municipal de Chicago

El presente documento es un certificado de custodia emitido por la Oficina de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Chicago. Este documento certifica que el vehículo descrito a continuación se encuentra en custodia de la persona o entidad mencionada en el presente documento. Este certificado es válido por un periodo de 30 días a partir de la fecha de emisión. El vehículo debe estar asegurado y registrado en el Estado de Illinois. Este certificado no garantiza la seguridad del vehículo ni la integridad de sus partes. El propietario del vehículo es responsable de cualquier daño o pérdida que ocurra durante el periodo de custodia. Este certificado es emitido en virtud de la Ley de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Chicago, Capítulo 4-10, Artículo 2-10. Este certificado es válido en todo el territorio de la Ciudad de Chicago.



Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Sí AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0035/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto: El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal; 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,92,93,94,95,96, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente.

En atención a su oficio SSPT-XICO/2030/2021 dando contestación a oficio CMXP/0016/2021, solicito respetuosamente ordene a los elementos **DIANA LAURA MORALES FONSECA** y a **JOSE ARTURO URREA BERNAL**, se presenten debidamente identificados a las instalaciones del área de Contraloría ubicada en los altos del palacio municipal, **el primero de los citados a las Diez horas y el segundo a las Once horas del día, 23 de Noviembre del año 2021**, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración. **Apercibiéndoles que, en caso de no presentarse, se harán acreedores a una sanción como medida disciplinaria contempladas en el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de sus fracciones.**

Sin otro particular, y sabedor de su amable colaboración, quedo a sus apreciables órdenes.

ATEMTAMENTE.

Xicoteppec, Puebla; a 22 de noviembre del 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA

Titular del área de investigación.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC. PUE
2021 - 2024

c.c.p L.C.P.Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal.

c.c.p. DIANA LAURA MORALES FONSECA

c.c.p. JOSE ARTURO URREA BERNANAL.

Plaza de la constitución S/N, Col. Centro de Xicoteppec de Juárez, Puebla. Oficina de Contraloría, teléfono móvil 7641003997.correo electrónico luqui2099@gmail.com.

Recibido
Gabriel Galindo
22 nov. 2021
13:16 Hrs.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRANSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC PUE
2021 - 2024

25



2011 año de la Independencia

2011 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana

OFICIO:CMXP/0097/2021
EXPEDIENTE:001/021
Asunto: El que se trata

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepac, Puebla.
PRESENTE

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, 1.2.3 fracción II, fracción II, párrafo 1, artículo 1, fracción I, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, 2.48, 2.49, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.55, 2.56, 2.57, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 2.65, 2.66, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 2.72, 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.81, 2.82, 2.83, 2.84, 2.85, 2.86, 2.87, 2.88, 2.89, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96, 2.97, 2.98, 2.99, 3.00, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48, 3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62, 3.63, 3.64, 3.65, 3.66, 3.67, 3.68, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.74, 3.75, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80, 3.81, 3.82, 3.83, 3.84, 3.85, 3.86, 3.87, 3.88, 3.89, 3.90, 3.91, 3.92, 3.93, 3.94, 3.95, 3.96, 3.97, 3.98, 3.99, 4.00, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04, 20.05, 20.06, 20.07, 20.08, 20.09, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.24, 20.25, 20.26, 20.27, 20.28, 20.2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA



OFICIO: SSPTM-XICO/2292/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

REGORIO LECHUGA GARCÍA.
TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E



CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
23/11/21
10:45 am

El que suscribe LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, en mi calidad de Secretario de Seguridad

Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepéc de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en atención, al oficio CMXP/0035/2021, recibido en esta Secretaría a mi cargo, de no haber inconveniente se proporcione día y hora diversa a la referida en el oficio de mérito a fin de que los integrantes de la Secretaría a mi cargo, DIANA LAURA MORALES FONSECA Y JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, se presenten ante usted, en razón a que en el oficio referido no hace alusión la calidad que dichos policías tienen dentro del Expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja y si los multicitados policías, deberán presentarse asociados de defensor para llevar a cabo la diligencia

96



26

	Elaboró L.L.H	
	Autorizó L.M.R.C	

C.C.P. Archivo.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

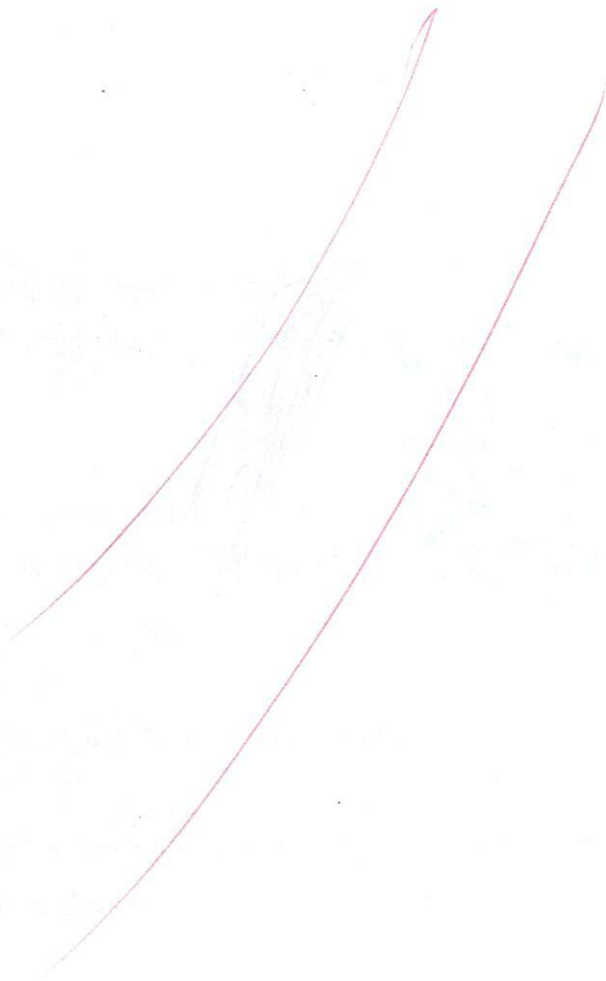
LUIS MIGUEL RIVERA GARMONA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE 2024

A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA,
ATENTAMENTE.

SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

PRIMERO. - Teneme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

manifestada por Usted, lo anterior con la finalidad de observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO: CMXP/0040/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que debido a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, el cual fue debidamente recibido por esa Secretaría a su cargo, solicito nuevamente y de manera respetuosa ordene a los elementos DIANA LAURA MORALES FONSECA y a JOSE ARTURO URREA BERNAL, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 03 de Diciembre del 2021, a las 13 horas, con el objeto de que dé **propia voz** declaren con relación a los hechos que se investigan en relación a la queja presentada por el señor [REDACTED], y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

37

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Diana Laura Morales Fonseca y José Arturo Urrera Bernal
c.c.p Archivo



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

*Recibido Oficio
C. Lechuga
02 12 21
11:11 h-s*

20



"2021, año de la independencia"

"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO: CMXP/003/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto: El que se indica

**DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
PRESENTE.**

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un efectuado estudio, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1.2.3 fracción II, párrafo 2, artículo 7, fracción I, 7.2, 7.6, 8.1, 9.2, 9.4, 9.5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que debido a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por el oficio CMXP/003/2021, el cual fue debidamente recibido por este Secretario a su cargo, solicito nuevamente y de manera respetuosa ordene a los señores DIANA LAURA MORALES FONSECA y a JOSE ARTURO GARCIA GERRAL, se presenten debidamente identificados al área de Control, ubicados en los atos del municipio, el día 03 de Diciembre del 2021, a las 13 horas, con el objeto de que se realice una vez delectan con relación a los hechos que se investigan en relación a la queja presentada por el señor PROCORO FLORES RAMIREZ, y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su fecha.

sin otro particular y sabedor de su amplia colaboración quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE,

XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.



**ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA**

C. C. Luis Miguel Rivera Carmona, Secretario Municipal.
C. Diana Laura Morales Fonseca y Jose Arturo Garcia Gerral.
C. P. Archivo

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Trece horas con treinta minutos del día 06 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE ARTURO URREA BERNAL, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- Llamarse como a quedado escrito, tener 38 años de edad, ser originario de la Ciudad de México y vecino de esta ciudad de Xicotepec, Puebla; con domicilio en [REDACTED], Unión libre, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [REDACTED] 39 38

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde hace aproximadamente un año nueve meses, donde tiene el cargo de Policía preventivo, comisionado al sector 4 que comprende Chivería, desde la 5 de mayo hasta la colonia las arenas, asignado al área de operatividad del turno bravo.

3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, que recibieron un reporte de que una persona de sexo masculino estaba alterando el orden público en la calle azaleas esquina con ameles, y al dirigiarnos al lugar, salió el señor reportado en su bicicleta, dándole alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con el, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía pública, el no niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señalo, razón por la cual aseguramos al señor [REDACTED] 40 [REDACTED], lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del Juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos por los cuales en su hoja de resguardo no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y que eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y el mío con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta que es el señor [REDACTED] 41 y se lo coloco a la bicicleta. Y a partir de ese momento desconozco más de los hechos y que paso con respecto a este asunto y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista y que se encuentra en autos de este expediente, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas del día seis de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

JOSE ARTURO URREA BERNAL.


Urrea Bernal José Arturo

40

41

29

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
URREA
BERNAL
JOSE ARTURO

SEXO H




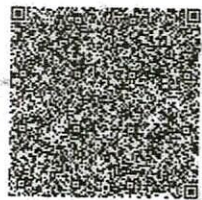
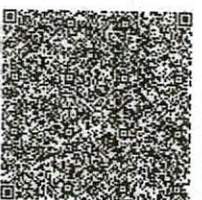

DOMICLIO 42
[REDACTED]

XICOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR URBRAR83080209H200

CURP [REDACTED] 43 AÑO DE REGISTRO 2001-07

FECHA DE NACIMIENTO 02/03/1983 SECCIÓN 2376 VIGENCIA 2020 - 2030

ES0874

EMERSON JACOBINO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2015765334<<2376054326101
8308023H3012316MEX<07<<00664<1
URREA<BERNAL<<JOSE<ARTURO<<<<<

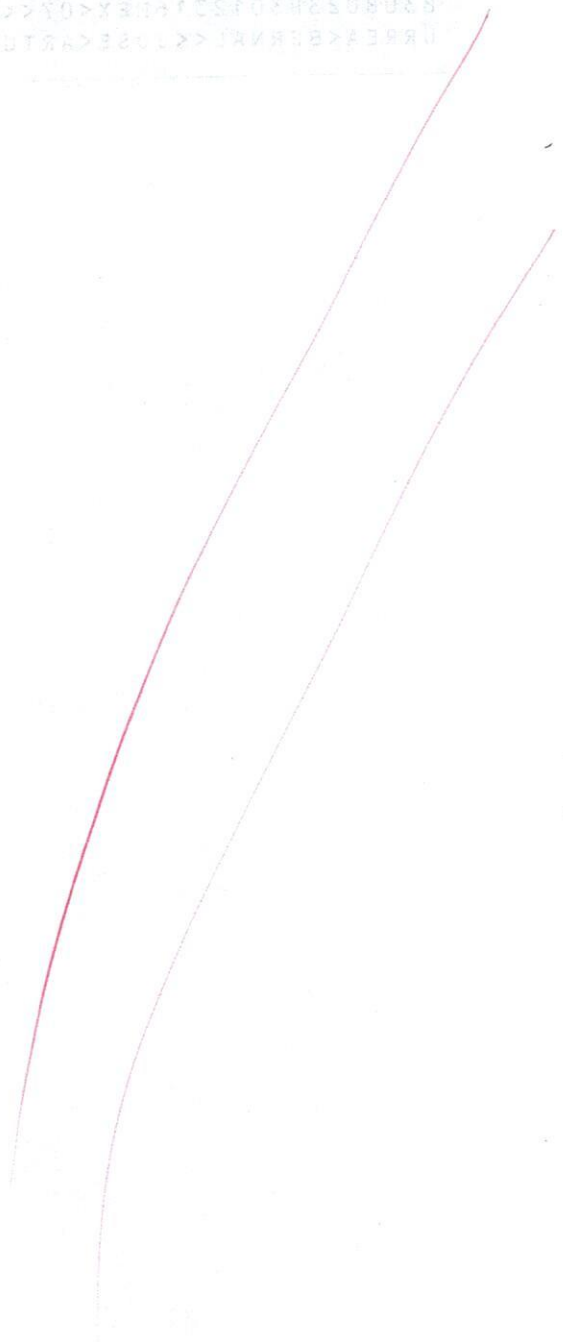
30

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

10MEX5012392384<3279024354101
S308023M0753141EX<0X<08094<1
URRE<BIRNRJ<<1088<9ATDR6K<<<

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Catorce horas con del día 06 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- Llamarse como a quedado escrito, tener 23 años de edad, ser originario de Xicotepec, Puebla, y vecina del mismo lugar, con domicilio en [REDACTED], Soltera, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [REDACTED] 44 43

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde hace aproximadamente un año dos meses, donde tiene el cargo de operativa en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho, asignado al segundo turno (BRAVO).

3.- Que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban aun masculino bordo de una bicicleta que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima y me reportan que el masculino estaba fuera de una tienda, por lo que hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2.

Que ya en el centro de mando me presentan al detenido ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anoto en sus pertenencias u hoja de resguardo porque eran indicaciones que tenia del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por suponer que era robada.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2 y que es propiedad de [REDACTED]

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

DIANA LAURA MORALES FONSECA

Diana Laura Morales Fonseca

4444
hr =

45

31



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORALES
FONSECA
DIANA LAURA
DOMICILIO
██████████ 46
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR MRFNDN98082321M000

FECHA DE NACIMIENTO
23/08/1998
SEXO M

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCION 2368
LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

CLAVE DE ELECTOR MRFNDN98082321M000
CURP ██████████ 47 AÑO DE REGISTRO 2016 00

INE

21 31

Laura Fonseca

SECRETARÍA SUBSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1517977164<<2368106987545
9808232M2612317MEX<00<<06672<9
MORALES<FONSECA<<DIANA<LAURA<<

32



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO: CMXP/0056/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Con fecha 06 de diciembre del 2021, ante este órgano interno de control, y como parte de los autos del expediente 001/2021, se recibió la declaración de la ciudadana **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, con relación a los hechos que se investigan, desprendiéndose de su declaración que como responsable de recibir a los detenidos, los motivos por los cuales no anotó una bicicleta en la hoja de resguardo como parte de las pertenencias del quejoso PROCORO FLORES RAMIRES, fue por indicaciones del **Juez calificador**, razón por la cual solicito a Usted, indique a la ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, que en un termino de 24 horas a partir de la recepción del presente oficio, **justifique ante este órgano investigador, de manera fehacientemente su afirmación.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.


C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Diana Laura Morales Fonseca
c.c.p Archivo.


CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

93

IMFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE
001/CMXP/2021.

QUEJOSO: [REDACTED] 48

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA
GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE LA
POLICA MUNICIPAL, ADSCRITOS A LA POLICIA
MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACION
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, Puebla; a Dieciséis de Diciembre del año Dos mil Veintiuno, Vistos los autos del Expediente 001/CMXP/2021, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [REDACTED], a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, como elementos de seguridad pública, adscritos al cuerpo de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

50 1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ANTE Contraloría Municipal, del H.
Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [REDACTED]
52 Llamarse [REDACTED] 51 ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la [REDACTED]
[REDACTED] de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad
secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma
que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:
Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la tarde, se
encontraba el declarante transitando entre la calle de Ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su
bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego
una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en

34

INFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE
DE INVESTIGACION

QUEJOSO: PROCORDIO FLORES RAMIREZ

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO FLORES
GARCIA

PERIODO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE LA
POLICIA MUNICIPAL ADSCRITOS A LA POLICIA
MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE MONTELA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACION
DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
XICOTEPEC, PUEBLA.

GOBIERNO - Xicotepec, Puebla a 12 de febrero de 2012. En el día de hoy, a las 10:00 horas, se recibió el expediente 001/2012, en el que se solicita la investigación de los hechos que se describen a continuación y en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal, 123 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla y 12 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se hace la revisión de los documentos, declaraciones, muestras fotográficas y demás pruebas que se encuentran en el expediente ordenado por el Jefe del Organismo Interno de Control, en atención a una queja presentada en el Ayuntamiento Municipal por el Ciudadano PROCORDIO FLORES RAMIREZ, a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los hechos que la Ley señala como faltas administrativas, en que proceso se ha procedido por los servidores públicos JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA FLORES FORTEA, como elementos de seguridad pública, respecto al supuesto de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presuntamente y atribuidos como faltas administrativas que implican responsabilidad en los términos siguientes:

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ANTE Comisión Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor PROCORDIO FLORES RAMIREZ, a quien se le exhibió para que se condujera con verdad, ante tal entendimiento manifestando que el señor PROCORDIO FLORES RAMIREZ, era originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Flores equino con Emilio castañeda, de 82 años de edad, separado, de ocupación ferretero, acostumbrado a acudir al servicio de la oficina municipal y quien se identificó con la copia de la cédula de nacimiento, misma que se entregó al expediente y quien, con el consentimiento de decir verdad, en este momento declara que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la tarde, se encontraba el señalamiento señalado entre la calle de Arceles y línea de Permax de esta ciudad, a donde se le indicó de montaje con empujadores de color rojo con amarillo y blanco, un poco desmenuado, cuando llegó una camioneta (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba secundando en

vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente.

Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de Puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.

Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha Diecinueve de Octubre del Dos Mil Veintiuno, El Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [REDACTED] 53, bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.- Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [REDACTED] 54 fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, el elemento de la Policía ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] 55 [REDACTED] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó:

via pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente.

Quiero manifestar a esta dependencia, que explico que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancias tóxicas alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, se parecieron a cuando ando deprimido, más que yo me estoy tratando en la BATAM de la Ciudad de Puebla capital y a pesar de mi exaltación, me subiera a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C. Comandancia Municipal, almorzar a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya voy al SA, clave que usaron durante mi traslado.

Manifesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi exorcitación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transada el día que sucedieron los hechos y durante ese día fui para trasladarme a mi trabajo, durante ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguran.

5.- Con fecha Diecinueve de Octubre del Dos Mil Veintuno, El Ciudadano LUIS GURROS BARRIOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Control Municipal de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; ratificó la queja del Ciudadano PROCORO FLORES RAMIREZ, bajo el número 001CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en el artículo 189 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considero que existen elementos suficientes para el quejar que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señalan de quien a quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagación correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o sanción de la misma, dentro del presente expediente.

6.- Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001CMXP/2021, girado al Secretario de Segunda Póliza Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla, se solicita informe puntal y pará de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla y nombres completos de los elementos que intervinieron al dudoso en su señalamiento, cargo que ostentan y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resultado de peritajes del asegurado.

4.- Por oficio SPTM-XICOM/986/2021, el Secretario de Segunda Póliza Municipal, de contestación al oficio, manifestando que el ciudadano PROCORO FLORES RAMIREZ, fue intervenido por el cargo radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSÉ ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copia simple de la queja a disposición, que contiene filiación del detenido, relación de peritajes, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

8.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001CMXP/2021, girado al Secretario de Segunda Póliza Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla, se solicita a los elementos JOSÉ ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente identificados al área de contratación, ubicada en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren por relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintuno a las instalaciones de control municipal y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, el elemento de la Póliza ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien realiza la manifestación de sus generales y antecedentes de la QUEJA presentada por el Ciudadano PROCORO FLORES RAMIREZ y del contenido de la misma, declaración que obra en autos en especie planteada.

Que efectivamente detuvieron al señor [REDACTED], el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración.

Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad pública SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer puto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.

8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Pública en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Pública, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

Que efectivamente existieron el señor PROCORO FLORES RAMIREZ, el día que el manifestante en su punto que no puede a disposición de CS y la capitana de nombre DIANA LAURA MORALES FORSBERG, quien en ese momento se encontraba de turno, en la diligencia de hacer la documentación respectiva para poner a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente para contactar los motivos que dentro de su propia de seguridad de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurada, ya que lo ingresamos a CS con todo y bicicleta que el levantó en el momento de su detención, y que incluso lo tome foto, misma que se agregó a este expediente, para una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la capitana respectiva y pone a disposición con la documentación, debido a lo que ignora el contenido de los datos de resguardo, pero dentro de sus pertenencias se levantó bicicleta.

Que en todo lo que tengo que declarar y estar a disposición de cualquier autoridad. Una vez recibida la detención de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente detención y se otorga el expediente como fin de punto a su favor, fotografías via Vitrato que en este momento se ingresan y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la camioneta utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y anotada por una capitana dentro de las instalaciones de CS.

6 - Por oficio CMXP/0018/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, devuelto del expediente 001CMXP/2021, grado al Secretario de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Municipal de Xicotepec Puebla, solicitando informe, para ser el encargado de la custodia y guarda de llaves de la camioneta que resguardan las bicicletas que se encuentran en CS, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FORSBERG, se presenten debidamente identificados al área de control, mismo en los sitios del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando constancia a mi oficio, con el fin de acreditar dichos datos XICOP/0030/2021, en el que manifestaron que por el momento, se le pide a los elementos de la camioneta el expediente 001CMXP/2021, a los elementos de nombre Juan Bernal José Ángel y Moisés Flores Diana Lora, ya que se encuentran en un curso de formación inicial equivalente a la capacitación, y que están en un curso de dicho curso el 19 de noviembre del presente año por lo que manifestamos haber intervenido en actividades de elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7 - Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, devuelto del expediente 001CMXP/2021, grado al Secretario de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Municipal de Xicotepec Puebla, y toda vez que ha hecho caso omiso al primer punto solicitado por oficio CMXP/0018/2021, en donde solicita informe, para ser el encargado de la custodia y guarda de llaves de la camioneta que resguardan las bicicletas que se encuentran en CS, solicita nuevamente me proporcione dicha información.

8 - Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, devuelto del expediente 001CMXP/2021, grado al Secretario de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Municipal de Xicotepec Puebla, y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de Seguridad Pública en cuanto al término del curso de formación inicial y aseguramiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FORSBERG, se presenten debidamente identificados al área de control, ubicado en los sitios del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando constancia a mi oficio el Secretario de Seguridad Pública, por oficio XICOP/0030/2021, que no tiene fundamento con el argumento que surge en el contenido del mismo, y que es la calidad de dichos policías, mismos dentro del expediente 001CMXP/2021, así como los hechos que motivan la retención de la misma, ya que los multados, cuando se les solicita de su declaración para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presenten.

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ameles, y al dirigimos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [REDACTED] lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [REDACTED], y se lo colocho a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2.

Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenia del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por suponer que era robada.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que es propiedad de [REDACTED]. Que es todo lo que tiene que declarar.

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [REDACTED] según ella por órdenes del Juez Calificador;

10- Por oficio CMX/00582021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, devuelto del expediente 0010CMX/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicozacatlán, Puebla en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha en oficio CMX/00582021, se archiva a los elementos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

En segundo término la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifestando que el día de los hechos, ya existía una denuncia referida al mismo de emergencia en donde se refiere a un masculino y donde se menciona que había emitido un teléfono celular a una femenina por lo que se le indicó que se le entregara el celular, tal como se indica en el expediente con las características de que se le entregó a una mujer, sin embargo, al momento de que se le entregó el celular, se le indicó que el masculino estaba al lado de una tienda por lo cual fue contactado con él y desconocido como sucedieron los hechos de su aseguramiento, los cuales se le informó vía radio utilizando nuestra línea, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C.S.

Que ya en el Centro de mando me presentó al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaban y en esta ocasión se ponían sus datos generales, y le solicitamos se ratificara los antecedentes que nos consta y se ponga en el escrito, se le anexamos a la comisión, en donde se le hizo y foto escaneada su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que se le indica y dice estar de acuerdo y que el celular no se le entregó en sus pertenencias a hoja de resguardo, porque eran indicaciones que le dio el juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre RAMIRO JAVIER CALZADILLA, por exponer que los hechos.

Quiero manifestar que las claves de la codena que resguardan los celulares, las tiene el área de patrullaje, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C.S. y que es propiedad de PROCORO FLORES RAMIREZ. Que es todo lo que tiene que declarar.

10- Por oficio CMX/00582021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, devuelto del expediente 0010CMX/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicozacatlán, Puebla con copia respectiva para la autoridad, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, emitió un teléfono celular en la hoja de resguardo del elemento PROCORO FLORES RAMIREZ, según ella por omisión del juez Calificador,

se le solicito DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora

ACUERDA.

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Publica municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Publica Municipal, y domicilio particular, el ubicado en la [REDACTED] de esta Ciudad, con número telefónico [REDACTED],** persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no apporto ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por ordenes superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, toda vez que de las declaraciones recibidas, documentarles anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, **esta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

64 TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario [REDACTED], quien actualmente tiene su domicilio en [REDACTED] de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrante mente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de Investigación



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: 002/ CMXP/2022

Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 38 fojas del Expediente 001/CMXP/ 2021, de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla por “supuesto abuso de autoridad y violación a sus garantías individuales”. Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

66

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 03 DE ENERO DE 2022.


C. GREGORIO LECHUGAGARICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

Recibe
13/01/22



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

Xicotepec de Juárez, Puebla; a trece de enero del año dos mil veintidós, **Visto** el oficio número 02/CMXP/2022, recibido el trece de enero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente numero 001/CMXP/2021, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas atribuidas a JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, cometidas durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Policía Municipal, adscritos a Xicotepec de Juárez, Puebla. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo segundo, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de cuenta, en original, consistente en 38 fojas útiles, relativo a la presunta faltas administrativas en contra de los servidores públicos del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha veintidós de diciembre del año 2021.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emitase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, titular del área de la substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.JBC.


LIC, JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



Xicoteppec de Juárez, Puebla; a trece de enero del año dos mil veintidós, Vistos los autos del expediente número 001/CMXP/2021, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuidos a los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, adscritos como servidores públicos de la Policía Municipal, de Xicoteppec de Juárez, Puebla, en contra del Ciudadano [REDACTED] recibido en esta unidad substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

RESULTANDO

1.-Trece de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativa, el oficio número 02/CMXP/2022, de fecha tres de enero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ANTE Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [REDACTED] a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifestó: Llamarse [REDACTED] ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c. [REDACTED] de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [REDACTED] transitando entre la calle de ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con



todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.

Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, el ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y de la Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [REDACTED] [REDACTED], bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

72

3.-Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [REDACTED] fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

73

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente



identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, el elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó:

74

Que efectivamente detuvieron al señor [REDACTED] el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta.

75

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración.

Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad pública SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por



lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer punto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.

8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Publica en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Publica, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano

76

██████████ y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ameles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía



pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [REDACTED], lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [REDACTED], y se lo coloco a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2, Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por suponer que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que DIANA LAURA MORALES FONSECA, misma reconoce que la bicicleta es propiedad de [REDACTED]. Que es todo lo que tiene que declarar.

79

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [REDACTED] según ella por órdenes del Juez Calificador; se le



solicito DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora.

**ACUERDA
LA AUTORIDAD INVESTIGADORA**

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Pública Municipal, de Xicotepec, de Juárez, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular, el ubicado en la [REDACTED] de esta Ciudad, con** **82 número telefónico [REDACTED]**, persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no aporó ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por órdenes de sus superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, toda vez que de las declaraciones recibidas, documentarles anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, esta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

83 TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario **[REDACTED]** quien actualmente tiene su domicilio en **[REDACTED]**, **84** colonia encinal de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrante mente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

SE DETERMINA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción II, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, en su actuar como servidor público del Municipio de Xicoteppec de Juárez, Puebla; pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el sumario ponen de relieve que el CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, probablemente incurrió en la falta administrativa a que se refiere el segundo de los preceptos legales citados, al no haberse anotado todas las pertenencias que llevaba consigo el asegurado el día 12 de octubre del año 2021; Luego, es procedente emplazar a los presuntos responsables para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa; Para que manifiesten por escrito o verbalmente en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente 001/CMXP/2021; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito; por lo anterior, emplácese a los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, para que comparezcan personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a la **13:00pm, del día 14 de enero del presente año** y hágasele saber que ratifique su declaración rendida ante la autoridad investigadora, así mismo presenten sus alegatos.

SEGUNDO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

TERCERO. Hágase del conocimiento del CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, que deberá traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente.

CUARTO. Requírase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

Xicoteppec de Juárez Puebla; a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En el presente y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se declara de interés público y de utilidad general la obra de construcción de un edificio para uso de oficinas, que se llevará a cabo en el terreno que se describe a continuación, en el municipio de Jalisco, Jalisco.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSIDIARIA



COMPARECENCIA PERSONAL DE LAS PARTES Y RATIFICACION DE DECLARACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 001/CMPX/2021/. ADMINISTRATIVO.

En Xicoteppec de Juárez, Puebla; a catorce de enero del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con cero minutos, ante la presencia del Abogado JORGE BONILLA CRUZ, Titular del Área de la Substanciación, y cumpliendo con el acuerdo de fecha trece de enero del presente año, comparecen los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA para dar INICIO A LA AUDIENCIA INICIAL, ALEGATOS tal y como lo refieren los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo segundo, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; quienes de este momento manifiestan: el primero se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 06 de diciembre del año 2021, el segundo se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 03 de noviembre de año 2021; la tercera se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el instituto nacional electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 06 de diciembre del año 2021.

En seguida se declara abierta la presente diligencia y concede la palabra, a los compareciente, que el motivo de su comparecencia ante esta autoridad substanciadora es de forma libre y consiente, para manifestar la ratificación de su declaración rendida ante la autoridad Investigadora de fecha 3 y 6 de diciembre del año 2021; El primero de los enunciados manifiesta que si RATIFICO mi declaración y así mismo se concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: por lo que en este refiero que no soy responsable por que actué conforme al protocolo de actuación que es todo lo que tengo manifestar; El segundo de los enunciados manifiesta que si RATIFICO mi declaración de fecha antes señalada y así mismo se concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: así mismo no manifiesto nada que es todo lo que tengo manifestar; El tercero el primero de los enunciados manifiesta que RATIFICO mi declaración de fecha antes señala y así mismo celes concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: pues nada que manifestar.

Acto continuo el abogado, PROVEYO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

párrafo segundo, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; téngase por desahogada la presente diligencia con la comparecencia de las partes y ratificando desde este momento la declaración rendida ante la autoridad Investigadora de fecha 3 6 de diciembre del año 2021 y no habiendo asunto que tratar se ordena turnar los autos a la vista de la Autoridad Resolutora para dictar la resolución que en derecho proceda. Dándose por terminada la presente comparecencia, y firmando al calce los que en ella intervinieron y supieron hacerlo. DOY FE, JBC.

C. JOSE ARTURO URREA BERNAL.

COMPARECIENTE

C. ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.

COMPARECIENTE

C. DIANA LAURA MORALES FONSECA.

COMPARECIENTE

ABOGADO JORGE BONILLA CRUZ.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 001/CMXP/2021.

QUEJOSO: [REDACTED] 85

PRESUNTOS RESPONSABLES: JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y DIANA LAURA MORALES FONSECA.

AUTORIDAD RESOLUTORA: JORGE BONILLA CRUZ.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: para resolver, los autos del expediente número 001/CMXP/2021, relativos al procedimiento administrativo por faltas no graves, promovido por el quejoso [REDACTED], en contra de los Policías Municipales CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, por los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a resultar y constituir Faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

86

R E S U L T A N D O .

En fecha trece de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número 02/CMXP/2022, de fecha tres de enero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no grave de los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES



FONSECA, por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

87 1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [REDACTED], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [REDACTED], ser originario 88 y vecino de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED] de 52 89 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregará al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [REDACTED] transitando entre la calle de ámeles 90 y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llegó una patrulla (automóvil TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia tóxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de Puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al "C2", (Comandancia municipal), alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado; Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, el ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y de la Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [REDACTED] 91 [REDACTED], bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal,



así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.- Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [REDACTED], ⁹² fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos; el elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó: ⁹³

Que efectivamente detuvieron al señor [REDACTED] ⁹⁴ el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración; Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad publica SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer punto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.



8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Publica en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Publica, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] 95 [REDACTED] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ámeles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [REDACTED] 96 lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de



resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [REDACTED], y se lo colocó a la bicicleta, 97 y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2, Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que DIANA LAURA MORALES FONSECA, misma reconoce que la bicicleta **es propiedad de [REDACTED]**. Que es todo lo que tiene que declarar.

98

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [REDACTED], según ella por órdenes del Juez Calificador; se le solicitó a la C.



DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora DETERMINÓ EN SU MOMENTO:

AUTORIDAD INVESTIGADORA.

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Pública Municipal, de Xicotepec, de Juárez, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones del C2; y domicilio particular, el ubicado en** [REDACTED], 99

100 con número telefónico [REDACTED], persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no apporto ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por órdenes de sus superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75, 76, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, toda vez que de las declaraciones recibidas, documentales anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, ésta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

101 TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario [REDACTED], 102 [REDACTED], quien actualmente tiene su domicilio en Calle C [REDACTED] [REDACTED] de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrantemente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular del Órgano Interno de Control, dándolo por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.



C O N S I D E R A N D O.

PRIMERA. - Ésta **Autoridad Substanciadora** es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 15, 49 en su fracción III de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

103

SEGUNDA. - La personalidad e interés jurídico del C. [REDACTED], por su propio derecho se encuentra acreditado con fundamento en el artículo 169 fracción XVII de la Ley orgánica Municipal, al interponer su queja ante el Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla; para que se le respeten sus derechos humanos y se le haga justicia respecto a su bien utilizado como medio de transporte; por habérselo quitado sin justa causa.

TERCERA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente se acreditan los siguientes hechos: que los servidores públicos en su calidad de Policía Municipal adscritos a este municipio de Xicotepec, Puebla, si incurrieron en faltas administrativas no graves como lo establece el artículo 49 fracción II, por actuar con abuso de autoridad por parte de algunos de los elementos policiales, todo esto se desprende de las declaraciones de los mismos elementos rendidor en actuaciones tal y como consta en autos del expediente número 001/CMXP/2021, de tal manera que se detallará más adelante dentro de esta resolución.

104

CUARTA. - Ahora bien, día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [REDACTED] transitando entre la calle de ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con

amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llegó una patrulla (automóvil TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegraron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que expliqué que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia tóxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de Puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar



por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado; Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, **no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos** y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

QUINTA. - Ahora bien, elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, que en esencia manifestó; Que efectivamente detuvieron al señor [REDACTED], el día que el manifiesta en su queja, que fué puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos al C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tomé foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre **JOSE ARTURO URREA BERNAL**, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, sí llevaba bicicleta.

105

SEXTA. - Ahora bien, el elemento de la Policía Municipal **JOSE ARTURO URREA BERNAL**, manifestó; Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azáleas esquina con Ámeles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden

público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, **razón por la cual aseguramos al señor PRÓCORO FLORES RAMIREZ, lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela**, que en las instalaciones del C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera **DIANA**



106 **LAURA MORALES FONSECA**, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, pero lo único que hizo tomo una hoja tamaño carta blanca y rotuló el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor **[REDACTED]**, y se lo colocó a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos.

SÉPTIMA. - Ahora bien, la elemento de la Policía Municipal **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, manifiesta; que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2; Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde él, de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, misma reconoce que la bicicleta **es propiedad** de **[REDACTED]** 107

OCTAVA. - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos de las partes dentro de los autos del expediente en que se actúa, esta autoridad estima que los resultados de este procedimiento son fundados y motivados por parte de las Autoridades Investigadora y Substanciadora, con fundamento jurídico por los artículos 49 fracción II, 100, 101, 130, 131, 132 y 133 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, en relación a la falta no grave cometida en contra del quejoso **[REDACTED]**, por parte de los elementos Policiales **CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA**, conducta que mostraron contrario a lo estipulado en



la Ley; así mismo de las pruebas ofrecidas por las partes, consistentes en sus declaraciones lo que se determine se detallara más adelante.

NOVENO.- Por lo anterior, en términos de los artículos 131, 132, 135 y 138 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se impone la sanción correspondiente tomando en cuenta lo siguiente, conforme a los artículos 76 fracción I y II; y 77 de Ley General de Responsabilidad Administrativa:

1.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se hubieren producido**, del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió **JOSE ARTURO URREA BERNAL**, se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración se desprende que puso a disposición del asegurado a cargo de la persona encarga junto con sus pertenencias en las instalaciones del C2 de Xicoteppec, a pesar de manifestárselo a su compañera sobre las pertenencias que lleva el asegurado consistente en su bicicleta, para que lo agregara en su hoja de pertenencias, y como no agregó como su pertenencia, el oficial JOSÉ ARTURO tenía la obligación de cerciorase de lo que le comentó su compañera cabinera que fueron ordenes de su jefe inmediato, para darle certeza a su argumentación, es por esta razón responsable de esta determinación de sancionarlo conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la "amonestación privada"

2.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se hubieren producido**, del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración en autos, se desprende que puso a disposición del asegurado, en compañía de su compañero oficial antes mencionado a cargo de la persona encarga de recibirlos junto con sus pertenencias en las instalaciones del C2 de Xicoteppec, a pesar de manifestárselo a su compañera sobre las pertenencias que lleva el asegurado consistente en su bicicleta, para que lo agregara en su hoja de pertenencias, y como no

agregó como su pertenencia, el oficial ANTONIO tenía la obligación junto con su compañero de cerciorase de lo que le comentó su compañera cabinera que fueron ordenes de su jefe inmediato, para darle certeza a su argumentación, es por esta razón que es responsable de



esta determinación de sancionarlo conforme al artículo 75 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente únicamente en la “amonestación privada”.

3.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se causó**, del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió la Servidora Público **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración en autos, se analiza que efectivamente la oficial fue a la encargada de recibir al asegurado junto con sus pertenencias y así mismo anotarlos en su hoja de pertenencias, y por tal motivo son protocolos de actuación de asegurar a las personas junto a sus pertenencias, y sin que en ningún motivo retuviera los bienes de las personas si no existió algún motivo suficiente de retenerlo como lo es una orden de investigación por parte del Ministerio Público o un proceso por parte de un Juzgado competente respecto a dicho bien, que reforzara su determinación dentro del expediente en que se actúa nunca comprobó durante la investigación y en la substanciación el motivo del porque sigue la bicicleta en reguardo propiedad del quejoso [REDACTED] [REDACTED], mismo que le causa un daño a su patrimonio como lo refiero en declaración que es su medio de transporte hacia su trabajo; de las constancias que integran el expediente que se resuelve, se desprende que la responsable no ha sido sancionada por otro Órgano Interno de Control, lo que es tomado en cuenta por esta autoridad para efectos de imponer la sanción correspondiente, lo anterior es así, conforme a los artículos 49 fracción III párrafo 2do, 75 fracciones I y II, 3er. párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal; consistente en **“amonestación privada” y “suspensión de su empleo”** por un periodo de **cinco días hábiles sin goce de sueldo**; es por eso que, esta Autoridad ordena a la Oficial DIANA LAURA MORALES FONSECA, a devolver el bien jurídicamente tutelado ya que no existió motivo suficiente para seguirlo reteniendo, se devolverá una vez que cause ejecutoria esta resolución.

109

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó procedente el procedimiento de sanción por faltas no graves a los Servidores Públicos, en su modalidad de Policía Municipal adscrito a este Municipio de Xicoteppec, Puebla; con motivo de la presunta infracción por los artículos 49 fracción III 2do párrafo, 75 fracción I y II, 3er párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal, incoado en contra de los CC. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, en el cuál, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta resolución, se impone al **C. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL**, la sanción conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la **“amonestación privada”**; se impone al **C. ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, la sanción conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la **“amonestación privada”**; por último se impone a la C. **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, la sanción conforme a los artículos 49 fracción III párrafo 2do, 75 fracción I y II, 3er párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal; consistente en **“amonestación privada”** y **“suspensión de su empleo”** por un periodo de **cinco días hábiles sin goce de sueldo**; se ordena devolver una vez que cause ejecutoria esta resolución el bien jurídicamente tutelado ya que no existió motivo suficiente para seguirlo reteniendo a su dueño C. [REDACTED] 110

TERCERO. Notifíquese a los CC. **JOSÉ ARTURO URREA BERNAL**, **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, y C. **DIANA LAURA MORALES FONSECA** y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del procedimiento, así mismo el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio a Recursos Humanos del H. ayuntamiento de Xicotepec, a fin de que tenga conocimiento de la suspensión del empleo por cinco días hábiles sin goce de sueldo y se cumpla la determinación de esta resolución, a partir del día siguiente de su notificación a la C. **DIANA LAURA MORALES FONSECA**.

QUINTO. - Háganse las anotaciones correspondientes en la base de datos que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JORGE BONILLA CRUZ

TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los señores C. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, la suspensión de la "amonestación privada" en la "amonestación privada" por un periodo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, consistente en "amonestación privada" y suspensión de su ejercicio, por un periodo de cinco días hábiles, sin que se ordenen de otro modo, en virtud de que no existe alguna resolución que impida su ejercicio, ya que no existe motivo suficiente para seguir resolviendo a su favor. PROFRON FLORES RAMÍREZ

TERCERO.- Se autoriza a los señores C. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA y a la Autoridad Investigadora que se le otorgó el referido procedimiento, así mismo el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- Queda otorgado el efecto de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Xicotepec a fin de que se proceda a la suspensión del empleo por cinco días hábiles, sin que se ordenen de otro modo, en virtud de que no existe alguna resolución que impida su ejercicio, ya que no existe motivo suficiente para seguir resolviendo a su favor. C. DIANA LAURA MORALES FONSECA

QUINTO.- Fáganse las anotaciones correspondientes en la base de datos que lleva la Autoridad Investigadora para los efectos de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY

Así lo determino y firmo el LICENCIADO JORGE BOMILLA CRUZ, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, en los síes del Palacio Municipal, en Xicotepec de Juárez, Querétaro, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintidos.

JORGE BOMILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0003/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

111 Que derivado de la queja 001/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 19 de octubre del año 2021, por el quejoso C. [REDACTED]; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p. Archivo



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AYATECA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: 002/ CMXP/2022

Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

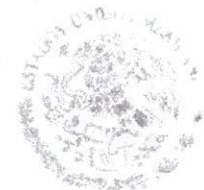
Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 38 fojas del Expediente 001/CMXP/ 2021, de la QUEJA presentada por el Ciudadano [REDACTED] en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla por “supuesto abuso de autoridad y violación a sus garantías individuales”. Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

112

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 03 DE ENERO DE 2022.


C. GREGORIO LECHUGAGARICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

Recibí

SECRET

2021 año, febrero 11 de

OFICIO: 001/2021
Asunto: [illegible]

C. JORGE BOLAÑOS
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL D.L.C.
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NICOTEREC, PUEBLA
PRESENTE

[Faded body text, likely containing the main content of the document]

[Faded text at the bottom of the main body]

SECRET
NICOTEREC, PUEBLA, 11 DE FEBRERO DE 2021

C. REGINO LEON CARRERA
AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature or initials]



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/029/2022

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto, solicito respetuosamente gire las instrucciones debidas y se le haga la inmediata devolución al Ciudadano [REDACTED] de la bicicleta de su propiedad que se encuentra en resguardo de esa secretaria a su cargo. 113

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 01 DE FEBRERO DEL 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

18:43hs.
01-02-2022
Recibido Oficio
Petro Galindo C.

c.c.p Archivo
Elaboró GLG

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

XICOTEPPEC

7021, Año de Fiestas y Honor a Magón

OFICIO COMPROBANTE
EXPEDIENTE 00112021
Asunto: El caso de...

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPPEC, PUEBLA
PRESENTE.

El suscrito QUIROS BAÑOS, Titular del Organismo Interno de Control del M. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, en virtud de la delegación de facultades conferidas por el Sr. Secretario de Seguridad Pública Municipal, en el día de la fecha, se encuentra en el presente momento en el municipio de Xicoteppec, Puebla, para el cumplimiento de sus deberes.

Que durante la revisión de la información que se le proporcionó por el Sr. Secretario de Seguridad Pública Municipal, se observó que el Sr. Secretario de Seguridad Pública Municipal, en el día de la fecha, se encuentra en el presente momento en el municipio de Xicoteppec, Puebla, para el cumplimiento de sus deberes.

En virtud de lo anterior, se le informa al Sr. Secretario de Seguridad Pública Municipal, que el Sr. Secretario de Seguridad Pública Municipal, en el día de la fecha, se encuentra en el presente momento en el municipio de Xicoteppec, Puebla, para el cumplimiento de sus deberes.

ATENTAMENTE,
XICOTEPPEC, PUEBLA, A 17 DE FEBRERO DEL 2021.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

[Handwritten signature and notes]

7021, Año de Fiestas y Honor a Magón



“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/036/2022
EXPEDIENTE 001/2021

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 25 fracción V, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice, “**LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO** [REDACTED]”, y en atención a que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por oficio CMXP/029/2022, de fecha Uno de Febrero de Dos mil Vestidos, y el cuál fue acusado por esta Secretaria a su cargo el mismo día de su elaboración, lo invito para que informe las causas que han motivado la desobediencia a un ordenamiento de la Comisión de Honor y Justicia.

114

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE FEBRERO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
Elaboró GLG



Recibo Oficio
Original
Oficial: Maria
Fernanda Rodriguez
Vargas.
Jueves 24 de
Febrero 2022
16:14 hrs.

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

"2023, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO CMX/026/2023
EXPEDIENTE 001/2023

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito **LUIS QUIROS BAÑOS**, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, las fracciones III y IV, 25 fracción V del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que tratada de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Diecho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer punto expuesto así a la letra dice: "LA REVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO PROCESO FLORES RAMIREZ", y en atención a que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por oficio CMX/026/2023, de fecha Uno de Febrero de Dos mil Veintidós, y al cual fue acobardado por esta Secretaría a su cargo el mismo día de su elaboración, le invito para que informe las causas que han motivado la desobediencia a un ordenamiento de la Comisión de Honor y Justicia.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE FEBRERO DE 2023.

En el día de...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

LUIS QUIROS BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO DE
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. C. Archivos
C. C. Legal Guadalupe Vargas Vargas, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.
Elteléfono 010

"2023, año de Ricardo Flores Magón"



“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/036/2022
EXPEDIENTE 001/2021

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 25 fracción V, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

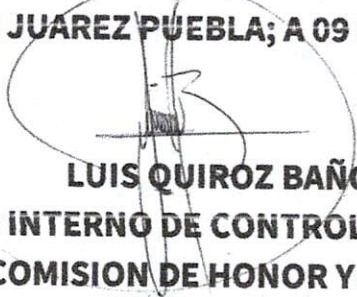
Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice, **“LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO [REDACTED]”**, y en atención a que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por oficio CMXP/029/2022, de fecha Uno de Febrero de Dos mil Vestidos, y el cuál fue acusado por esta Secretaría a su cargo el mismo día de su elaboración, lo invito para que informe las causas que han motivado la desobediencia a un ordenamiento de la Comisión de Honor y Justicia.

115

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE FEBRERO DE 2022.


LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
Elaboró GLG



Recibo oficio original
Oficial: Maria Fernanda Rodriguez Vargas.
Jueves 24 de febrero 2022

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

16:14 hrs

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION because its unauthorized disclosure could result in the identification of sources, methods, or operations of the intelligence community, and thus be injurious to the national defense.

The information contained herein is the property of the intelligence community and is to be controlled, stored, and transmitted in accordance with the policies and procedures of the intelligence community. It is to be protected against unauthorized disclosure, and its use is to be limited to the purposes for which it was provided. It is to be destroyed when it is no longer needed for the purposes for which it was provided.

This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Classified
Confidential
Secret
TOP SECRET



OFICIO: SPTM-XICO/0596/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TECNICO DE LA
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al oficio número CMXP/036/2022, de fecha 09 nueve de febrero del año en curso, dentro del expediente de queja con número de folio 001/2021, me permito informar a Usted lo siguiente:

1.- Que me encuentro materialmente impedido, para dar cumplimiento a la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, derivada de la sesión de fecha 18 de Enero de la presente anualidad, en específico el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice "*La devolución inmediata de la bicicleta al ciudadano Prócoro Flores Ramírez*", en razón a que como ya fue externado de manera verbal, al momento en que el suscrito fue asignado al cargo que desempeño y realizar el acto de entrega-recepción, la bicicleta materia de la presente queja no me fue entregada, razón que me impide dar cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

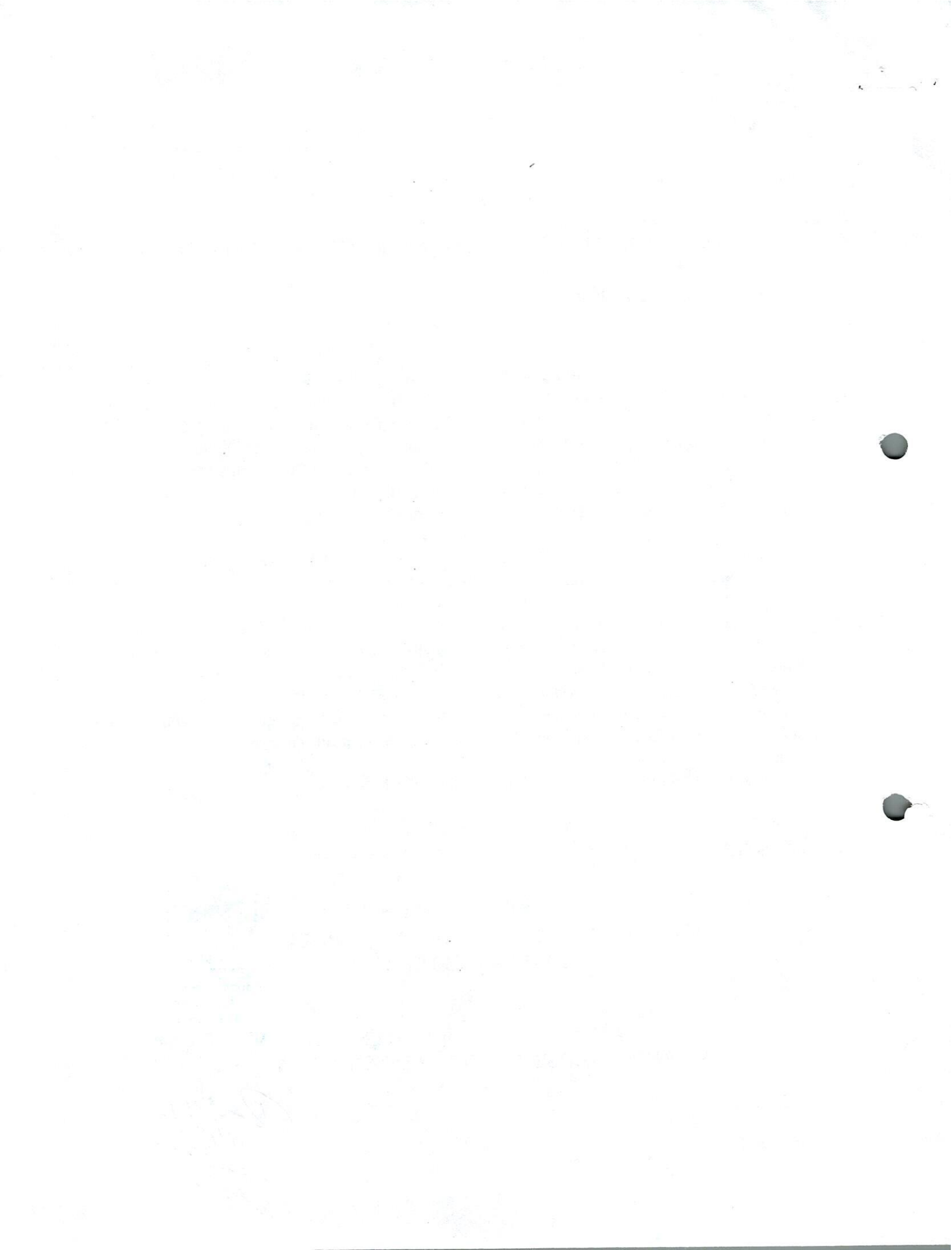
A T E N T A M E N T E.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA,
A 08 DE MARZO DE 2022.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL.

c.c.p. Archivo



Recibido
09/03/22
[Firma]





OFICIO: CMXP/096/2022
EXPEDIENTE 001/2021

**C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
VOCAL COMISARIO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando cinco del primer asunto expuesto que a la letra dice, "**LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO** [REDACTED]", y en atención a que no se ha dado cumplimiento a dicha resolución por los motivos manifestados en su oficio SPTM/0596/2022, solicito, en un término de 72 horas, se haga la reparación del daño en una sola exhibición, a razón de la cantidad de \$2,500.00 (PESOS CERO CENTAVOS M.N), precio justo que el propietario manifiesta valer su bicicleta.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024



*Recibi- Oficio
Gabinete
09 marzo 2022.
16:27 h-s.*

c.c.p Archivo

OFICIO: CMXP/171/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

En relación al oficio número 142/CMXP/2022 que se le envió con fecha 04 de abril del 2022 (se anexa copia simple), solicito me haga llegar en un término no mayor a 48 horas, la respuesta al oficio mencionado y/o la explicación del porque no se ha atendido en tiempo y forma el requerimiento en cuestión, considerando la gravedad de la resolución dictada.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 21 DE ABRIL DE
2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

08:42 hrs.
22-04-2022
Recibi oficio
Pedro Galindo C

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2022

COORDINACIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO
25 ABR 2022
13:46pm
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/172/2022

**C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

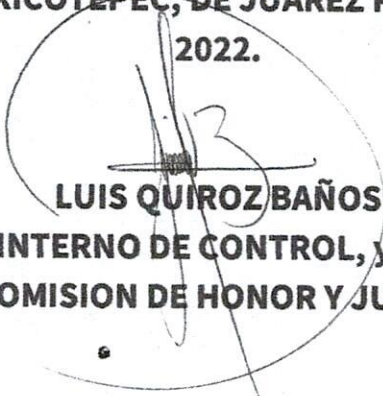
El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

En relación al oficio número 096/CMXP/2022 que se le envió con fecha 09 de Marzo del 2022 (se anexa copia simple), solicito me haga llegar en un término no mayor a 48 horas, la respuesta al oficio mencionado y/o la explicación del porque no se ha atendido en tiempo y forma el requerimiento en cuestión, considerando la gravedad de la resolución dictada.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

**HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 21 DE ABRIL DE
2022.**


LUIS QUIROZ BAÑOS

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**


CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024
COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
25 ABR 2022
13:47pm
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

08:45 hrs.
22-04-2022
Recibi Oficio

Pedro Galindo C.
SECRETARIA
SEGURIDAD PUBLIC
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE

c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

SECRET

Office of the Director, Defense Research Agency

CONFIDENTIAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE DIRECTOR, DEFENSE RESEARCH AGENCY
ATTENTION: DIRECTOR'S OFFICE
WASHINGTON, D.C. 20340

Reference is made to the report of the Defense Research Agency, dated 15 October 1954, and captioned as above. The report contains information regarding the development of a new type of rocket motor. This information is being furnished to you for your information and use in your work.

The information contained in this report is classified "Secret" and is being furnished to you under the provisions of Executive Order 11652, dated 15 October 1954. It is to be controlled, stored, transmitted, and disposed of in accordance with the provisions of this order.

SECRET

DEFENSE RESEARCH AGENCY, ATTENTION: DIRECTOR'S OFFICE

CONFIDENTIAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE DIRECTOR, DEFENSE RESEARCH AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20340

CONFIDENTIAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024**

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA., LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS**, SECRETARIO TECNICO; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA**, VOCAL REGIDOR; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA**, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL; C. **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, VOCAL COMISARIO; C. **LIBRADO TOLENTINO GARCÍA**, VOCAL SUBOFICIAL, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

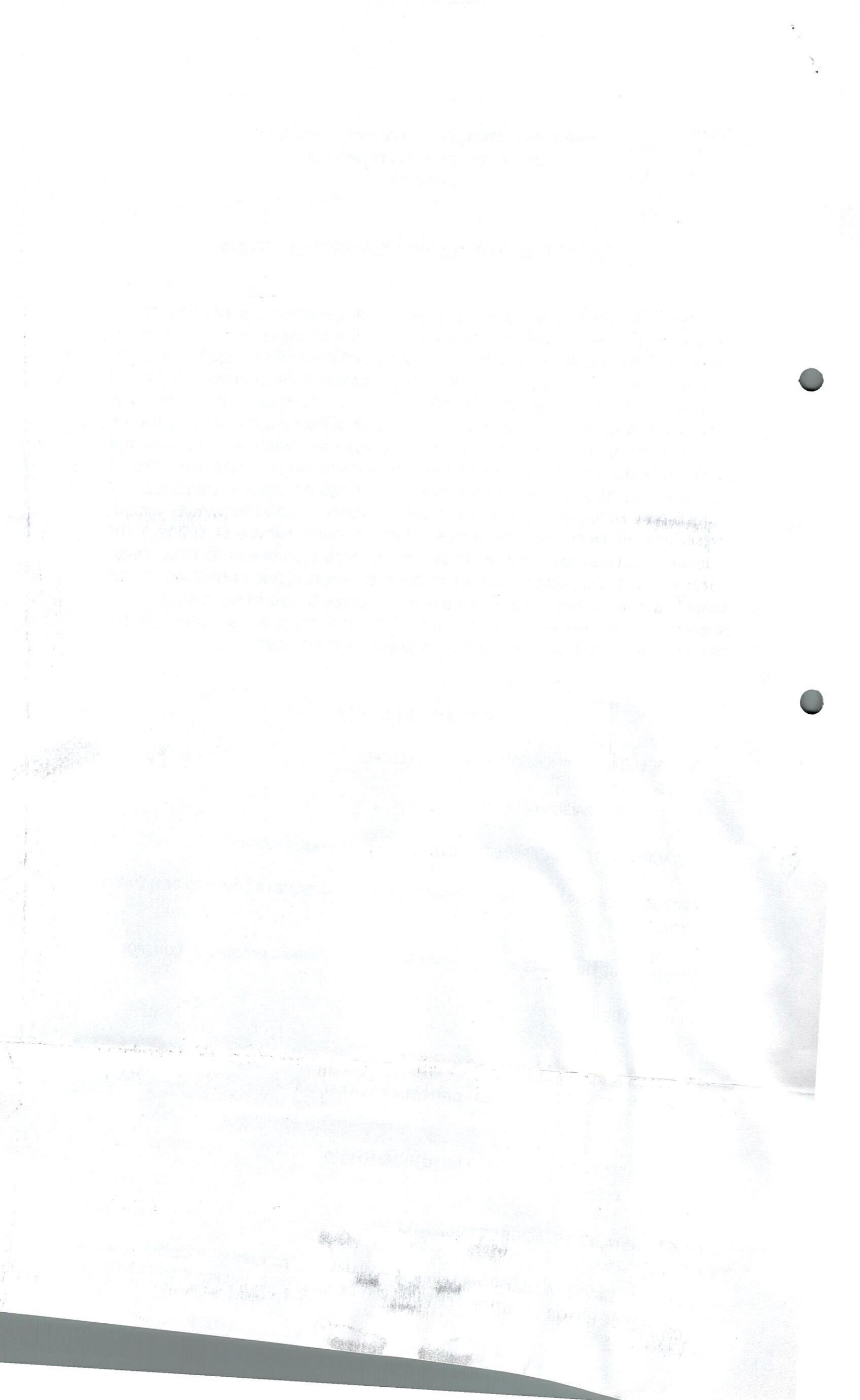
- 1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.
- 4.- PROPUESTA DE LOS DÍAS PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
- 5.- DESAHOGO DE TRES EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL



DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	PRESENTE.
C. LUIS QUIRÓZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO	PRESENTE.
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	PRESENTE.
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO	PRESENTE.
C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL	PRESENTE.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 6.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, TOMANDO LA PROTESTA DE LEY A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DA EL USO DE LA VOZ A LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE TOMA LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, POR LO QUE SE SOLICITA SIRVANSE PONERSE DE PIE, DIRIGIÉNDOSE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



PRESIDENTA:

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA COMISIÓN QUE SE LES HA CONFERIDO?

C. INTEGRANTES. ¡SI PROTESTO!

(PRESIDENTA) SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA Y SI NO LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LO DEMANDE.

PUNTO NÚMERO CUATRO

UNA VEZ INSTALADA FORMALMENTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL QUE SE PROPONE QUE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SEAN DE MANERA MENSUAL, EL PRIMER MARTES DE CADA MES A LAS DIECISEIS HORAS.

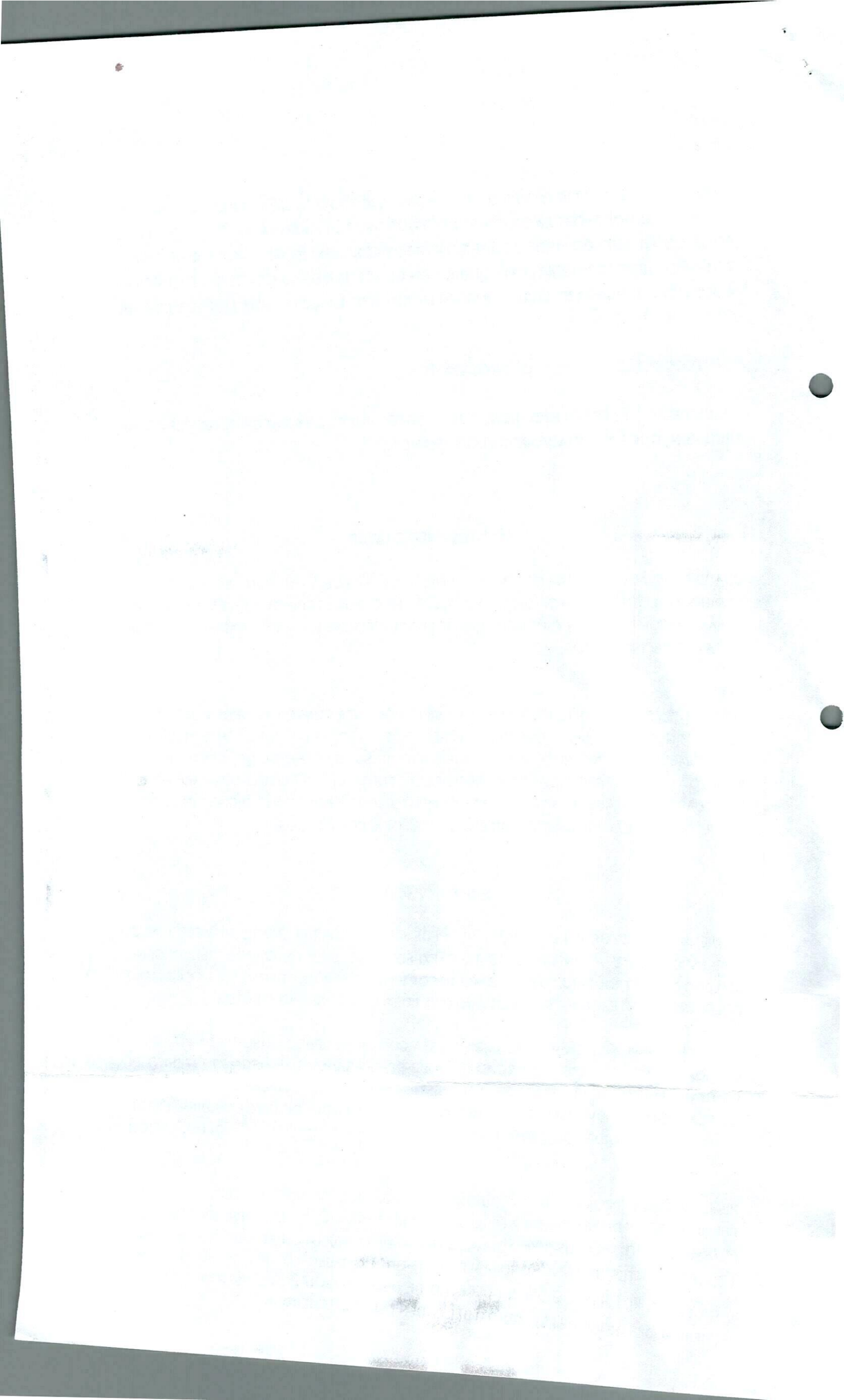
PARA TALES EFECTOS SOLICITA SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO PLANTEADO, A EFECTO DE EXPRESAR LO QUE EN SU CONCEPTO O CONFORME A DERECHO PROCEDA EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS PLANTEADOS.

PUNTO NÚMERO CINCO

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE TRES EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE LOS CUALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DE LOS MISMOS PARA SU ANALISIS.

PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE TRES EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. PROCORO FLORES RAMIREZ, PREVIO ANALISIS DE ESTE PRIMER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:



1.- LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO PROCORO FLORES RAMIREZ.

2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO.

3.- GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DETERMINACIÓN.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. CARLOS RIOS LAZCANO, PREVIO ANALISIS DE ESTE SEGUNDO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

UNICO. - SE DICTA RESOLUCION DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE MATEO LOPEZ VARGAS Y JOSE LUIS VARGAS FAJARDO.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. SERVANDO BONIFACIO MORALES, PREVIO ANALISIS DE ESTE TERCER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1. - SE DICTA RESOLUCION DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

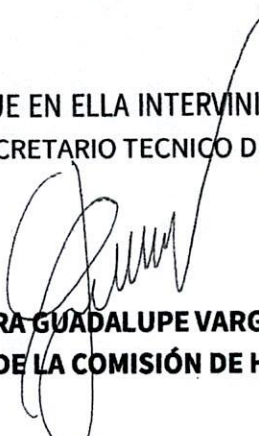
HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO SEIS

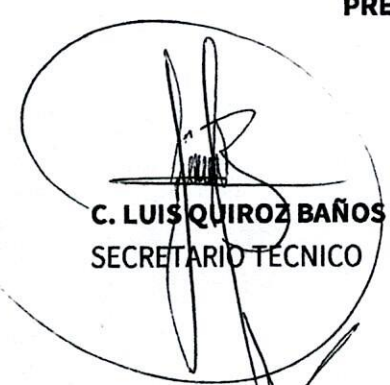
NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y



AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION. DOY FE.



C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TECNICO



C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
VOCAL COMISARIO



C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA
VOCAL SUBOFICIAL





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

Contraloria Municipal

SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/058/2022.

ASUNTO: Cumplimiento de sanción.

E.P. 01/CMXP/2021

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXIIBIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atento, solicito sedé cumplimiento a la **sanción** aprobada por la Comisión De Honor y Justicia, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABLES SIN GOCE DE SUELDO; para que se le hagan los descuentos correspondientes por no laborar a partir del **día cinco de marzo del presente año**, una vez dado cumplimiento a esa resolución solicito de la manera más atenta me informe a la brevedad posible el cumplimiento a la resolución impuesta, se anexa copia simple del acta de la Sesión de la Comisión De Honor y Justicia para su conocimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.


C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.



CONTRALORIA
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 MAR 2022
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicoteppec de Juárez, Pue. C.P. 73080

[Handwritten signature]

DECLARACION

1987

1987

1987

1987

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION

DECLARACION



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/059/2022.
ASUNTO: Cumplimiento de sanción.

Exp. 01 CMXP/21
01/ Marzo / 2022
10:15 hrs.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Lic. Liliانا López Huerta
Sin copia de acta de
sesión de comisión de
Honor y Justicia

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXIIBIS de la Ley Orgánica Municipal, le hago de su conocimiento que se dará cumplimiento a la **sanción aprobada por la Comisión De Honor y Justicia**, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABLES SIN GOCE DE SUELDO, le solicito por este medio que a partir del **día cinco marzo del presente año**, se empiece a cuantificar los 5 días de la suspensión de labores de la Servidora Publico, DIANA LAURA MORALES FONSECA, una vez dado cumplimiento a esa resolución solicito de la manera más atenta me informe a la brevedad posible el cumplimiento a la resolución impuesta, se anexa copia simple del acta de la Sesión de la Comisión De Honor y Justicia para su conocimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.

[Signature]
C. LUIS QUIROZ BAÑOS.

TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/060/2022.

ASUNTO: Se notifica sanción.

Exp. 01/CMXP/2022

C. DIANA LAURA MORALES FONSECA
POLICÍA MUNICIPAL.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, le notifico la **sanción aprobada por la Comisión De Honor y Justicia**, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO, le informo que la sanción se empezara a computar a partir del **día cinco marzo del presente año**, por lo que se sujetara al presente ordenamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

*Recab: Oficio
01/marzo/2022
Diana Laura Morales*

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.

*Fonseca
Fonseca*


C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
C. PUEBLA
2021 - 2024

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

REPUBLICA DE GUATEMALA

Ministerio de Gobernación

El presente es un documento de carácter confidencial

El presente es un documento de carácter confidencial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presente es un documento de carácter confidencial

El presente es un documento de carácter confidencial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO